

INFORME FINAL DE AUDITORIA

Proyecto 5.08.18

ESTRUCTURAS ORGÁNICAS FUNCIONALES

2008

DICIEMBRE DE 2009

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

PRESIDENTE

Dra. Sandra Bergenfeld

AUDITORES GENERALES

Dr. Santiago de Estrada

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. Paula Oliveto Lago

Lic. Josefa Prada

Dr. Juan Carlos Toso

Nombre del Proyecto: Estructuras orgánicas funcionales

Código de Proyecto: 5.08.18

Período bajo examen: Año 2008

Trabajos de campo: Agosto 2008 / Enero 2009

Equipo designado:

Dr. Raúl Escribano (Supervisor)
Lic. María Estela Moreno

Objeto: Estructura orgánica funcional del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Objetivo: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos operativos en materia de asignación de responsabilidades a los agentes y funcionarios de la Administración Central a través de políticas de planificación e implementación de las estructuras orgánicas funcionales

Alcance: Relevamiento de las estructuras vigentes (formales e informales) y sistema de normas respaldatoria. Evaluación de la consistencia de la planificación presupuestaria y diseño de las estructuras orgánicas funcionales en las unidades de organización del Poder Ejecutivo y en sus efectores con funciones específicas.

Jurisdicción: Poder Ejecutivo de la CABA

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Noviembre de 2009
Código del Proyecto	5.08.18
Denominación del Proyecto	Estructuras Orgánicas Funcionales
Período examinado	Año 2008
Objetivo de la auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos operativos en materia de asignación de responsabilidades a los agentes y funcionarios de la Administración Central a través de políticas de planificación e implementación de las estructuras orgánicas funcionales
Tareas de campo	Agosto 2008 – Enero 2009
Observaciones principales	La falta de desarrollo formal de los estamentos inferiores al nivel de Dirección General, ha sido una característica constante, a lo largo de los años, en la estructura organizativa de la Ciudad, desde el dictado del Decreto N° 12 del año 1996 hasta el actual Decreto N° 2.075 del año 2007. Esta situación se constituye en una importante debilidad de control interno que genera: • El desarrollo de estructuras funcionales informales, carentes de norma de sustento, o basados en normas insuficientes en razón de la falta de atribuciones de los funcionarios que eventualmente las dictan (Subsecretarios o Directores Generales). • Situaciones confusas en lo que respecta a las competencias, funciones y responsabilidades de cada área. • Dificultades al momento de establecer adecuadamente mecanismos de control previo y posterior exigidos por el art. 122 de la Ley 70, ya que las unidades organizativas que deberían conformar el circuito, así como sus correspondientes responsabilidades, no se encuentran claramente definidas. • Dificultades para el establecimiento de reglamentos o manuales de procedimiento. • La asignación informal de "responsabilidades" a distintos agentes de la planta que, en definitiva, no detentan efectivamente el cargo que ejercen y

	tampoco son remunerados de acuerdo al mismo. Esta situación genera reclamos administrativos y judiciales, teniendo éstos últimos, en la generalidad de los casos, resultado adverso al Gobierno de la Ciudad. Las estructuras desarrolladas informalmente no responden a un patrón homogéneo en todas las áreas del Gobierno, sino que por el contrario cada Ministerio actúa conforme a sus propios criterios o necesidades llevando a desarrollos disímiles tanto en lo que respecta a las dimensiones de la estructura como a las denominaciones utilizadas para definir las unidades inferiores El desarrollo de la estructura orgánica en sus niveles inferiores sólo ha tenido un avance mínimo. Se han establecido sólo unidades puntuales en algunas Direcciones Generales , pero sin definir, en ninguna de éstas, su estructura total. No se ha definido un circuito único a efectos de establecer modificaciones de estructuras. La revisión del Decreto 2.075/07 permite detectar casos de superposición de responsabilidades entre distintos organismos, así como también, casos de dispersión de responsabilidades entre distintos organismos. De la compulsa efectuada por esta Auditoría en 115 Direcciones Generales surge la existencia de una estructura informal que comprende más de 1600 unidades organizativas. De las mismas el 85,7 % se encuentra establecido de hecho, y el 14,3 % a través de normas internas insuficientes para la determinación de estructuras orgánicas. La consulta de los Informes aprobados por esta Auditoría General permite verificar la existencia de diversos problemas que se repiten en distintas áreas de Gobierno y que han sido reiteradamente observados a lo largo de los años y de las diversas gestiones que han estado a cargo del Poder Ejecutivo.
Conclusión	El desarrollo completo de la estructura organizativa

	del Gobierno de la Ciudad es, sin duda, una tarea compleja, que no ha sido encarada en profundidad por ninguna de las gestiones a cargo del Poder Ejecutivo desde el establecimiento de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Esta Auditoría General sostenidamente ha señalado las dificultades y debilidades de control interno que esta situación genera. Debería, por lo tanto, afrontarse el esfuerzo que este desarrollo requiere, con la mayor celeridad posible y con una definición precisa de los criterios rectores que lo regirán, los objetivos a alcanzar, y las áreas involucradas en la generación de los respectivos proyectos estructurales.
--	---

**Informe Final de Auditoría
Proyecto N° 5.08.18
Estructuras Orgánicas Funcionales**

DESTINATARIO

Señor
Vicepresidente 1°
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Oscar Moscariello
S / D

En uso de las facultades conferidas por el Art. 135° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley 70, artículos 131°, 132° y 136°, esta Auditoría General procedió a efectuar una auditoría en el ámbito del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objetivo que se describe en el siguiente acápite

I. OBJETO

Estructura Orgánica Funcional del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

II. OBJETIVO

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos operativos en materia de asignación de responsabilidades a los agentes y funcionarios de la Administración Central a través de políticas de planificación e implementación de las estructuras orgánicas funcionales

III. ALCANCE

El presente examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución 161/00 de esta AGCBA.

Procedimientos aplicados

Relevamiento de normativa y bibliografía atinente al objetivo del presente examen.

Análisis de las modificaciones acaecidas en la estructura desde la aprobación del Decreto 2075 (10/12/07) al 30 de septiembre de 2008.

Confección de Entegramas de la estructura de gobierno al mes de diciembre de 2008.

Análisis de superposiciones a fin de establecer, en un primer relevamiento, en base a una lectura profunda del Decreto, la existencia de ejes temáticos que se repitieran.

Detección de temáticas cubiertas parcialmente por distintos organismos.

Análisis de responsabilidades primarias de unidades comunes a distintas jurisdicciones, tales como la Unidad de Auditoría Interna y la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal.

Análisis de responsabilidades primarias de las Subsecretarías y de las Direcciones Generales dependientes de las mismas.

Se circularizó a la totalidad de las Direcciones Generales de línea del GCBA solicitando:

- Estructura orgánica actual de esa Dirección General (tanto formal como informal)
- Responsables de las distintas áreas
- Acciones que desarrollan cada una de las áreas.
- Programa/s Presupuestario/s correspondiente/s al ejercicio 2008 cuya ejecución esté a cargo de esa Dirección General, incluyendo la correspondiente descripción del Programa o Programas en cuestión.

Se efectuó una compilación y síntesis de los datos aportados por las distintas Direcciones Generales consultadas.

Se efectuó una compulsa de la totalidad de los Informes de Auditoría aprobados por la AGCBA desde su inicio hasta el mes de septiembre de 2008, recopilando todas las observaciones realizadas en cuanto a estructura por la AGCBA.

Se efectuó una tarea de depuración y categorización de esas observaciones.

Se realizó un análisis sobre las Implicancias de la ausencia de estructuras formales.

Se realizaron entrevistas con funcionarios de la Subsecretaría de Modernización del Estado, de la Dirección General de Organización y Sistemas de Gestión y de la Procuración de la Ciudad.

Se realizaron consultas a la página web del Gobierno de la Ciudad.

Se efectuó la revisión de los Expedientes N° 91.452/07; N° 10.064/08; 15.000/08 y 75/08.

Se solicitó información a la Dirección General de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo y a la Dirección General de Coordinación Legal

Limitaciones al alcance

No se recibió información correspondiente a sus estructuras orgánicas de las siguientes Direcciones Generales:

Dirección General de Niñez y Adolescencia (Ministerio de Desarrollo Social) ¹
Dirección General de Infraestructura y Equipamiento (Ministerio de Educación) ²
Dirección General de Promoción y Servicios (Ministerio de Desarrollo Social) ³
Dirección General de Reciclado (Ministerio de Ambiente y Espacio Público) ⁴
Dirección General de Servicios de Salud (Ministerio de Salud) ⁵
Dirección General de Técnica, Administrativa y Legal (Ministerio de Hacienda) ⁶
Dirección General de Administración de Infracciones (Ministerio de Justicia y Seguridad) ⁷
Dirección General de Descentralización y Participación Ciudadana (Ministerio Jefe de Gabinete) ⁸

¹ Solicitado por Nota AGCBA N° 3601/08 de fecha 17/10/08, y reiterado por Nota AGCBA N° 4326/08 de fecha 27/11/08.

² Solicitado por Nota AGCBA N° 3626/08 de fecha 3/10/08, y reiterado por Nota AGCBA N° 4324/08 de fecha 27/11/08.

³ Solicitado por Nota AGCBA N° 3598/08 de fecha 2/10/08, y reiterado por Nota AGCBA N° 4070/08 de fecha 7/11/08.

⁴ Solicitado por Nota AGCBA N° 3666/08 de fecha 6/10/08, y reiterado por Nota AGCBA N° 4204/08 de fecha 19/11/08.

⁵ Solicitado por Nota AGCBA N° 3717/08 de fecha 7/10/08, y reiterado por Nota AGCBA N° 4062/08 de fecha 6/11/08.

⁶ Solicitado por Nota AGCBA N° 3646/08 de fecha 3/10/08, y reiterado por Nota AGCBA N° 4036/08 de fecha 4/11/08.

⁷ Solicitado por Nota AGCBA N° 3633/08 de fecha 3/10/08, prorrogada por Nota AGCBA N° 3774/08 de fecha 10/10/08.

⁸ Solicitado por Nota AGCBA N° 3617/08 de fecha 2/10/08.

IV. ACLARACIONES PREVIAS

La estructura orgánica del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Al asumir el primer Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se dictó el Decreto 12 del año 1996. Este Decreto dispuso la caducidad de la estructura orgánica existente en ese momento y aprobó la primera estructura de la Ciudad en su nuevo status constitucional. La estructura aprobada sólo contempló los primeros niveles (Jefatura de Gobierno, Vicejefatura, Secretarías, Subsecretarías y Direcciones Generales). No se definieron los niveles inferiores al de Director General, situación que se mantuvo a lo largo de los años.

Los gobiernos sucesivos fueron aprobando diversas modificaciones a la estructura general de la Ciudad.

El primer cambio general se produjo con la asunción del segundo Jefe de Gobierno, electo en el año 2000. El 6 de agosto de ese año se dictó el Decreto 1.361/00. En un lapso de menos de 2 años, esta estructura fue modificada 5 veces, a través de los Decretos 1.988/00, 654/01, 1.981/01, 2.055/01 y 430/02.

Al asumir el Jefe de Gobierno un segundo período de ejercicio, aprueba una nueva estructura el 10 de diciembre de 2003, a través del Decreto 2.696/03.

En el año 2006, se dicta la primera Ley de Ministerios de la Ciudad, estableciendo 11 Ministerios en el ámbito del Poder Ejecutivo. El desarrollo de la nueva estructura aprobada se efectúa mediante Decreto 350/06.

Posteriormente, a fines del año 2007, la Ley de Ministerios es modificada por la nueva Ley 2.506 que establece una estructura de 10 Ministerios. Al asumir el nuevo Jefe de Gobierno el 10 de diciembre de 2007 dicta el decreto 2.075/07

Se enumeran en el siguiente cuadro las normas que dispusieron cambios generales de la estructura a lo largo de los años.

NORMA	FECHA
Decreto 12/96	06/08/1996
Decreto 1.361/00	06/08/2000
Decreto 1.988/00	07/11/2000

Decreto 654/01	10/05/2001
Decreto 1.981/01	23/11/2001
Decreto 2.055/01	13/12/2001
Decreto 430/02	14/05/2002
Decreto 2.696/03	10/12/2003
Ley de Ministerios N° 1.925	23/03/2006
Decreto 350/06	07/04/2006
Ley de Ministerios N° 2.506	08/11/2007
Decreto 2.075/07	10/12/2007

La estructura actual

La Ley 2.506

Con fecha 8 de noviembre de 2007, la Legislatura de la Ciudad sancionó la Ley 2.506 que definió los Ministerios que asistirían al Jefe de Gobierno en sus funciones, derogando la anterior Ley de Ministerios N° 1.925.

Estableció un Ministerio de Coordinación o Jefatura de Gabinete de Ministros y 9 Ministerios: Hacienda; Justicia y Seguridad; Salud; Educación; Desarrollo Urbano; Cultura; Desarrollo Social; Desarrollo Económico; Ambiente y Espacio Público.

Creó, también, tres Secretarías con dependencia directa del Jefe de Gobierno: Secretaría General; Secretaría de Comunicación Social y Secretaría Legal y Técnica.

Definió funciones comunes para los Ministerios y para las Secretarías y estableció luego las atribuciones de cada Ministerio y Secretaría en particular.

El Decreto 2.075/07

Con fecha 10 de diciembre de 2007, el Jefe de Gobierno dictó el Decreto 2.075 aprobando, dentro de los lineamientos fijados por la Ley de Ministerios, la estructura orgánica funcional del Poder Ejecutivo.

La estructura aprobada contempla 275 unidades organizativas, que se resumen en el siguiente cuadro:

Unidad Organizativa	Cantidad
Ministerios	10
Secretarías	3
Subsecretarías	33
Direcciones Generales	134
Direcciones Generales Adjuntas	20
Subdirecciones Generales	2
Unidades Auditoría Interna	11
Otros	3
Organismos Fuera de Nivel	59
Total:	275

El dictado de esa norma se hizo en base a un trabajo previo externo al GCABA, es decir, quienes escribieron la letra de esa norma aún no estaban revistiendo puestos en la estructura de Gobierno, por lo que resulta al menos dificultoso establecer cuáles fueron las motivaciones y las líneas rectoras de ese trabajo.

Sin desmedro de lo cual cabe resaltar que con ese dictado se creó, en el ámbito de la Jefatura de Gabinete, la Subsecretaría de Modernización del Estado, de la cual depende la Dirección General de Organización y Sistemas de Gestión. Esta Dirección General tiene, entre otras responsabilidades primarias, las siguientes:

Proponer mejoras en el diseño de la arquitectura organizacional del Poder Ejecutivo, propendiendo a la alineación de los planes y programas de gobierno con las misiones institucionales de los organismos componentes de la administración pública.

Estudiar y proponer mejoras tendientes a la eliminación de superposición de funciones en los diferentes niveles de gobierno y aún en el interior de cada una de las organizaciones, reasignando de corresponder, las responsabilidades entre instituciones públicas.

Asistir a las dependencias del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en la descripción y evaluación de los puestos de trabajo, el diseño de sistemas de remuneración, beneficios e incentivos

Con posterioridad a su dictado se produjeron numerosas modificaciones (algo más de 180). Cabe destacar, por su importancia, algunas de las modificaciones producidas:

Por Ley 2603 se creó la Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos, como ente autárquico en el ámbito del Ministerio de Hacienda. En el art. 3º (Objeto) se establece que será el ente de administración y gestión del Sistema Estadístico y Tributario del Gobierno de la Ciudad. Se le transfieren las Direcciones Generales de Rentas, Análisis Fiscal y Estadística y Censos.

Por Ley 2624 se creó la agencia Gubernamental de Control, como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad. Conforme la dispuesto en el art. 2º, la Agencia será la encargada de ejecutar y aplicar las políticas de su competencia, ejerciendo el contralor, fiscalización y regulación en el ámbito de la Ciudad en las condiciones que lo reglamente el Jefe de Gobierno, en el marco de lo establecido en el art. 104, inc. 11 de la Constitución local. Entiende en las siguientes materias: a) Seguridad, salubridad e higiene alimentaria de los establecimientos públicos y privados; b) Habilitaciones de todas aquellas actividades comprendidas en el Código respectivo; c) Obras civiles, públicas y privadas, comprendidas por el Código de la Edificación y que no estén regidas por una ley especial.

Se le transfieren diversos organismos:

- a) De la Subsecretaría de Control Comunal: La Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria, la Dirección General de Habilitaciones y Permisos, la Dirección General de Fiscalización y Control, la Dirección General Adjunta de Eventos Masivos la cual se incorpora como Dirección dentro de la Dirección General de Fiscalización y Control, la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastros y la Dirección de Registro Público de Lugares Bailables, la que queda integrada con nivel de Dirección dentro de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos.
- b) De la Subsecretaría de Justicia: La Unidad Administrativa de Control de Faltas Especiales dependiente de la Dirección General de Administración de Infracciones.

Por Ley 2628 se creó la agencia de Protección Ambiental de la Ciudad, entidad autárquica que actúa en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Tiene como objeto proteger la calidad ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la Política Ambiental de la Ciudad de Buenos Aires.

Por Ley 2689 se creó la Agencia de Sistemas de Información, entidad autárquica que actúa en la órbita de la Jefatura de Gabinete. Su objetivo es organizar y coordinar con todas las dependencias del Poder Ejecutivo, la

infraestructura informática de telecomunicaciones y de los sistemas de información, dotando a la Ciudad de un plan autosuficiente, razonable y coordinado de gobierno electrónico, que permita el acceso del ciudadano por medios electrónicos y telefónicos a los servicios de información de gobierno, aportando transparencia a la gestión.

También pueden citarse, la creación del Ente de Turismo (Ley 2627) y del Ente Autárquico Teatro Colón (Ley 2855), ambos en el ámbito del Ministerio de Cultura.

En el Anexo I se incluye el listado general de modificaciones aprobadas hasta el mes de octubre de 2008.

Superposición / Dispersión de Responsabilidades

El análisis de las Responsabilidades Primarias definidas en el Decreto 2.075/07 y normas modificatorias posteriores para cada una de las unidades que conforman la estructura del Gobierno de la Ciudad, permite detectar casos en los que distintos organismos comparten, en ciertos temas, similares responsabilidades, así como también, diversas cuestiones en las que tienen injerencia varios organismos, lo que deriva en numerosas coberturas parciales (y a veces superpuestas) de una determinada problemática.

Se enumeran a continuación algunas de las temáticas en las que pueden detectarse esa superposición o dispersión de responsabilidades, graficando los organismos intervinientes en cada caso.

Vínculo con Organismos de Control

Ámbito	Organismo	Responsabilidades vinculadas
Vicejefatura de Gobierno	Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control	Recibir la documentación proveniente de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/u Organismos de Control, realizar las evaluaciones respecto de las Áreas de incumbencia correspondientes y remitirla a sus efectos. Controlar y realizar el seguimiento de las actuaciones y los procesos de expedientes provenientes de la Legislatura de la CABA y/u Organismos de Control en dependencias del Poder Ejecutivo, procurando la observancia de los plazos correspondientes. Remitir la documentación proveniente del Poder Ejecutivo, a la Auditoría General de la CABA y/o a

		la Defensoría del Pueblo según la relación con sus actividades específicas.
Jefatura de Gabinete	Dirección General Relación con Organismos de Control, Transparencia y Acceso a la Información	Recibir la documentación proveniente de la Defensoría del pueblo de la CABA, la Auditoría General de la Ciudad y otros organismos de contralor de la Ciudad, remitirla a las áreas de su incumbencia y efectuar su análisis y seguimiento. Proyectar e implementar un adecuado circuito de derivación de los informes producidos por los organismos de contralor, que asegure una correcta y eficaz respuesta a los mismos, como asimismo una rápida adopción de las medidas correctivas sugeridas, de corresponder.

Catastro y otras cuestiones edilicias

Ámbito	Organismo	Responsabilidades vinculadas
Ministerio de Justicia y Seguridad (Actualmente en la Agencia Gubernamental de Control)	Dirección General de Fiscalización y Control de Obras	Fiscalizar y llevar el control del catastro geográfico y jurídico de la CABA. Entender en los regímenes de la propiedad horizontal en la subdivisión de las edificaciones. Supervisar el estado y control técnico y legal del registro de mensuras y el estado parcelario. Entender en el estado y la aplicación de normas jurídicas, urbanísticas y de la construcción
Ministerio de Desarrollo Urbano	Dirección General Registro Obras y Catastro	Fiscalizar y llevar el control del catastro geográfico y jurídico de la CABA. Entender en los regímenes de la propiedad horizontal en la subdivisión de las edificaciones. Supervisar el estado y control técnico y legal del registro de mensuras y el estado parcelario. Entender en el estado y la aplicación de normas jurídicas, urbanísticas y de la construcción.

Tránsito y Seguridad Vial

Ámbito	Organismo	Responsabilidades vinculadas
Ministerio de Justicia	Unidad Administrativa de Control de Faltas	Determinar la validez de las actas de infracción de tránsito y establecer el monto de la multa dentro de la escala prevista en la legislación respectiva y su forma de pago incluyendo el pago en cuotas. Resolver el archivo administrativo de las actuaciones por defectos formales en las actas de infracción de tránsito o por acreditación de la inexistencia de la falta imputada.
Ministerio de Justicia	Subsecretaría de Justicia	Supervisar el funcionamiento de la Unidad Administrativa de Control de Faltas y las tareas vinculadas con el pago de infracciones de tránsito susceptible de ser resueltas por vía administrativa.

		Supervisar la prestación del servicio del sistema de captación, registro gráfico y procesamiento de infracciones de tránsito.
Ministerio de Justicia	Subsecretaría de Seguridad Urbana	Planificar políticas de control del cumplimiento de las normas de tránsito en coordinación con las fuerzas policiales y de seguridad que actúan en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Ministerio de Justicia	Dirección General de Seguridad Vial	Ejecutar políticas de control del cumplimiento de las normas de tránsito a través del Cuerpo de Tránsito de la ciudad, en coordinación con las fuerzas policiales y de seguridad que actúan en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dirigir el desarrollo de estudios e investigaciones a fin de establecer los factores de riesgo potencial en accidentes de tránsito. Coordinar y ejecutar el monitoreo permanente del flujo vehicular y la infraestructura vial de la Ciudad, que permita mejorar las decisiones para el manejo del transporte y tránsito. Participar activamente en el Consejo Federal de Seguridad Vial a fin de consensuar políticas en común con los estados integrantes. Efectuar campañas gráficas radiales y televisivas con el objeto de lograr una real toma de conciencia por parte de la sociedad en materia de seguridad vial.
Ministerio de Desarrollo Urbano	Subsecretaría de Transporte	Entender en la coordinación de las acciones de regulación y control del tránsito y transporte con los entes y organismos interjurisdiccionales. Entender en los aspectos relacionados con el transporte, la circulación peatonal y vehicular en alineación con la política de desarrollo socio-económico de la Ciudad, brindando servicios que cubran las necesidades del ciudadano, que contribuyan a la cultura de la Seguridad vial y al cuidado del medio ambiente.
Ministerio de Desarrollo Urbano	Dirección General de Tránsito	Establecer las normas para el ordenamiento del tránsito en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Ministerio de Ambiente y Espacio Público	Dirección General Acciones en la Vía Pública	Proyectar, ejecutar e inspeccionar las obras necesarias para el mejoramiento de los niveles de servicios y mantenimiento de las vías de tránsito peatonal y vehicular.
Ministerio de Ambiente y Espacio Público	f/n Ente de Mantenimiento Urbano Integral (EMUI)	Proyectar, ejecutar e inspeccionar las obras necesarias para el mejoramiento de los niveles de servicios y mantenimiento de las vías de tránsito vehicular.
Ministerio de Justicia	Dirección General Administración de Infracciones	Administrar el sistema de pago voluntario de multas. Mantener actualizado el padrón de automotores y la actividad de procesamiento de datos. Extender certificados de libre deuda de infracciones

		de tránsito. Aportar la información necesaria para el juzgamiento de las infracciones de tránsito, de conformidad con el régimen de penalidades y el procesamiento de faltas vigente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Supervisar el cumplimiento de la aplicación de multas por la Comisión de Infracciones de Tránsito contempladas en la normativa vigente.
Ministerio de Justicia	Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte	Ordenar y dirigir el tránsito. Ejercer el control del estacionamiento en la vía pública. Prevenir y hacer cesar la comisión de faltas y contravenciones de tránsito peatonal y vehicular. Ser autoridad de fiscalización y comprobación de infracciones a las normas vigentes en materia de tránsito y transporte. Realizar controles y operativos preventivos, ordinarios y extraordinarios de control y verificación, de conformidad con la normativa vigente. Desarrollar operativos de seguridad vial y ordenamiento del tránsito en ocasión de eventos y movilizaciones en la vía pública. Vigilar y controlar todo tipo de transportes, tanto públicos como privados. Coordinar su accionar con los organismos de la administración central y descentralizada del Gobierno de la Ciudad para promover el cumplimiento de la normativa de tránsito y transporte. Colaborar con los organismos del Gobierno de la Ciudad encargados de la elaboración de la estadística accidentológica y de los mapas de riesgo vial. Contribuir a la mejora de la seguridad vial y de la educación vial, colaborando con los organismos que lo soliciten. Colaborar con las fuerzas de seguridad y los organismos de emergencias en casos de situaciones que incidan sobre el tránsito peatonal y vehicular. Velar por el cumplimiento de las normas vigentes respecto del uso, prioridades y circulación de medios de transporte que garanticen la movilidad sustentable.
Ministerio de Justicia	Dirección General de Licencias	Implementar las políticas referidas a la habilitación de conductores. Supervisar y controlar el cumplimiento de las disposiciones relativas al otorgamiento de las licencias. Ejercer el contralor técnico de las licencias. Organizar y mantener el registro del transporte escolar.

Planificación estratégica

Ámbito	Organismo	Responsabilidades vinculadas
Vice Jefatura de Gobierno	F/N Unidad Coordinación de Planes Estratégicos	Coordinar la elaboración periódica de los Planes estratégicos del Gobierno. Coordinar la evaluación y seguimiento de los resultados de la implementación de los planes Estratégicos consensuados. Promover la incorporación de nuevas instituciones. Establecer relaciones y coordinar acciones con organismos e instituciones comunales, regionales, provinciales, nacionales e internacionales. Establecer un cronograma de elaboración de documentos y preparar los documentos de avance y finales de cada etapa. Alentar la cooperación público-privada. Difundir sus actividades.
Vice Jefatura de Gobierno	F/N Consejo de Planeamiento Estratégico (Ley 310)	Elaborar periódicamente Planes Estratégicos Consensuados que contengan los siguientes aspectos: diagnóstico de situación y evaluación de gestión; estados futuros previsibles; propuestas que comprendan proyectos y programas, confrontando con un sistema de indicadores que permita el seguimiento de las mismas. Coordinar la evaluación y seguimiento de los resultados de la implementación de los planes Estratégicos Consensuados. Promover la incorporación de nuevas instituciones. Preparar proyectos de ley y canalizarlos por medio de la iniciativa legislativa. Establecer relaciones y coordinar acciones con organismos e instituciones comunales, regionales, provinciales, nacionales e internacionales. Establecer un cronograma de elaboración de documentos y preparar los documentos de avance y finales de cada etapa. Dictar su propio reglamento interno. Alentar la cooperación público-privada. Difundir sus actividades
Jefatura de Gabinete	Subsecretaría de Planeamiento Estratégico	Elaborar el Plan Estratégico del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que versará sobre los siguientes aspectos: Diagnóstico de situación y mecanismos de evaluación de gestión; Estados futuros previsibles; Propuestas que comprendan proyectos y programas, confrontando con un sistema de indicadores que permita el seguimiento de las mismas; Esquema de coordinación, seguimiento y evaluación de los resultados de la implementación del Plan en cada una de las dependencias. Coordinar la elaboración de los Planes Operativos

		Anuales de todas las áreas del Gobierno, garantizando la coherencia entre los mismos y en relación al Plan Estratégico de Gobierno. Asistir al Jefe de Gabinete de Ministros en la determinación de los lineamientos estratégicos y en la propuesta de las normas reglamentarias en la materia, a efectos de dotar de mayor eficiencia y transparencia las acciones de gobierno. Establecer los mecanismos de coordinación a aplicarse para el caso de proyectos y programas que requieran la acción conjunta de dos o más áreas. Coordinar las acciones para el planeamiento de los programas y proyectos de todas las áreas de Gobierno. Establecer un cronograma de elaboración de documentos acerca del Plan Estratégico y preparar los documentos de avance y finales de cada etapa del mismo. Brindar asistencia técnica destinada a identificar problemas, definir objetivos y establecer planes operacionales para el cumplimiento de los objetivos estratégicos y específicos de todas las dependencias del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Establecer en conjunto con el área pertinente de la Vicejefatura de Gobierno, mecanismos de articulación entre las iniciativas estratégicas provenientes del Consejo de Planeamiento Estratégico y el Plan Estratégico de Gobierno.
Jefatura de Gabinete	Dirección General de Planificación Estratégica	Asistir al Subsecretario en la elaboración del Plan Estratégico anual del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asistir al Subsecretario en la coordinación de los Planes Estratégicos anuales de todas las áreas de Gobierno, verificando la coherencia de los mismos entre si, y en relación al Plan Estratégico de la Administración. Definir las reglas de coordinación a aplicarse para el caso de proyectos que requieran acción conjunta de dos o más áreas.
Jefatura de Gabinete	Dirección General de Estrategia de la Gestión	Diseñar las metodologías para implantar los cambios estructurales necesarios para el cumplimiento del Plan Estratégico. Coordinar acciones para el planeamiento de los programas y proyectos de cada una de las dependencias del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires. Evaluar las iniciativas surgidas del Consejo de Planeamiento Estratégico referidas a la mejora de los mecanismos de gestión de Gobierno, ponderando la importancia y pertinencia de las mismas, a fin de recomendar o no su inclusión en el Plan Estratégico de Gobierno.

Actuación en emergencias

Ámbito	Organismo	Responsabilidades vinculadas
Ministerio de Salud	Dirección General de Redes y Programas de Salud	Entender en la definición de las políticas de atención médica en las áreas de urgencia y emergencia en vía pública, domiciliaria y en los casos de emergencias y desastres.
Ministerio de Salud	F/N Directores de Hospitales, Jefes de Área, Cesac	Organizar el Hospital de acuerdo con las directivas de la Dirección General Adjunta de la Región Sanitaria correspondiente y la Dirección General Adjunta del SAME para casos de emergencia y catástrofes.
Ministerio de Salud	Dirección General Adjunta Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME)	Entender en la coordinación y normatización del funcionamiento de la atención médica de las áreas de urgencia de los establecimientos asistenciales y en la respuesta a la demanda de emergencia en los casos de desastre.
Ministerio de Justicia	Subsecretaría de Emergencias	Entender en el plan de prevención de emergencias, administrando las políticas y metodologías de control y vigilancia acerca del cumplimiento de los objetivos propios, organizando los procedimientos y planes referentes a la comunicación de los mismos a la ciudadanía. Efectuar la coordinación permanente con reparticiones nacionales y provinciales, organizaciones de la sociedad civil y empresas de servicios públicos, para el establecimiento de procedimientos comunes en la atención de emergencias. Establecer sistemas de asistencia a la comunidad ante situaciones de emergencia social, catástrofes y siniestros. Implementar un sistema coordinado y único de emergencias. Actualizar el Plan Maestro Metropolitano de la Defensa Civil, y el diseño de planes y proyectos relacionados con éste.
Ministerio de Justicia	Dirección General de Defensa Civil	Coordinar, planificar y controlar las operaciones de defensa civil destinadas a la protección de la población ante situaciones de catástrofe, siniestros, etc. y desarrollar hipótesis de emergencia para operar ante un riesgo potencial. Establecer campañas de difusión y educativas de las medidas instrumentadas en políticas preventivas y de autoprotección de la población. Entender en el desarrollo y funcionamiento integral del sistema de atención de emergencias y

		desastres de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según los términos de la Ley N° 22.418, su decreto reglamentario y el Plan Maestro Metropolitano de Defensa Civil. Intervenir en la prevención y control de siniestros en todos los edificios y organismos dependientes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Intervenir en las campañas de difusión y educativas de las medidas instrumentadas en materia de políticas preventivas y de autoprotección de la población.
Ministerio de Justicia	Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias	Inspeccionar, apuntalar, señalizar y asegurar fincas y/o edificios con peligro real o potencial de derrumbe, y demoler mampostería en peligro. Asistir técnicamente a la coordinación de las tareas en situaciones de emergencia en el marco de lo nombrado por el Plan Maestro Metropolitano de Defensa Civil, aprobado por Decreto N° 2252/99. Organizar brigadas de guardia permanente para intervenir en caso de urgencias ambientales, peligro y obstrucciones del arbolado en la vía pública.
Ministerio de Justicia	Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte	Colaborar con las fuerzas de seguridad y los organismos de emergencias en casos de situaciones que incidan sobre el tránsito peatonal y vehicular.
Ministerio de Justicia	Dirección General de Logística	Intervenir en las urgencias y emergencias referentes a cuestiones de electricidad, destapaciones, sanitarios, desagotes, desagües, y toda urgencia y emergencia que involucren un riesgo inminente y potencial a la ciudadanía. Entender en las urgencias y emergencias en lo que referente al mantenimiento y reparación del equipamiento de las instalaciones propias de los edificios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asistir técnicamente respecto del mantenimiento edilicio a la coordinación de las tareas en situación de emergencias en el marco de lo normado por el Plan Maestro Metropolitano de Defensa Civil.

Patrimonio histórico de la Ciudad

Ámbito	Organismo	Responsabilidades vinculadas
Ministerio de Cultura	F/N Comisión para la Preservación del Patrimonio Histórico Cultural de la Ciudad de Buenos Aires	Rescatar, difundir y preservar nuestro pasado y todas las manifestaciones culturales, históricas, modernas y contemporáneas, que hagan a la expresión cabal de ciudadanos.
Ministerio de Cultura	Dirección General Patrimonio e Instituto Histórico	Implementar políticas de incentivos con el fin de garantizar la protección del patrimonio arquitectónico, urbanístico y arqueológico, así como de las distintas manifestaciones que integran el patrimonio histórico cultural. Promover las acciones para acrecentar el patrimonio cultural mediante la concertación del interés público y privado. Propender a la investigación, estudio, conservación, acrecentamiento, archivo y difusión de toda aquella documentación de valor histórico referida a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y asesorar a los organismos competentes en materia de nomenclatura urbana y preservación histórica.
Ministerio de Cultura	Dirección General de Casco Histórico	Implementar las políticas y acciones tendientes a la conservación y el desarrollo del Casco Histórico de la Ciudad -APH1 y su entorno- Barrios San Telmo-Montserrat. El área comprende los límites acordados en el "Programa San Telmo-Montserrat". El polígono está delimitado por las calles Bartolomé Mitre con la totalidad de los lotes frentistas, el eje de las avenidas Ingeniero Huergo, Brasil y Paseo Colón, la avenida Martín García con la totalidad de los lotes frentistas, el eje de la avenida Montes de Oca y las calles Finochietto y Lima, finalmente la totalidad de los lotes frentistas de la avenida Independencia y el eje de la calle Combate de los Pozos. Promover las acciones para el desarrollo urbano mediante la concertación del interés público y privado. Implementar acciones para la integración y capacitación en técnicas de rehabilitación y conservación del patrimonio.

Obras y Mantenimiento

Ámbito	Organismo	Responsabilidades vinculadas
Ministerio de Ambiente	F/N Ente de Mantenimiento Urbano Integral (EMUI)	Proyectar, ejecutar e inspeccionar obras de remodelación y mantenimiento referidas al espacio público y, en particular, a calzadas (puesta en valor de espacios públicos, reparación y rehabilitación de calzadas, etc.). Proyectar, ejecutar e inspeccionar las obras necesarias para el mejoramiento de los niveles de servicios y mantenimiento de las vías de tránsito vehicular. Proyectar, ejecutar y mantener obras de infraestructura vial.
Ministerio de Ambiente	Dirección General Acciones en la Vía Pública	Proyectar, ejecutar e inspeccionar obras de remodelación y mantenimiento referidas al espacio público (puesta en valor de espacios públicos, reparación y rehabilitación de aceras, etc.). Proyectar, ejecutar e inspeccionar las obras necesarias para el mejoramiento de los niveles de servicios y mantenimiento de las vías de tránsito peatonal y vehicular. Proyectar, ejecutar y mantener obras de infraestructura vial : puentes, túneles y/o viaductos vehiculares y peatonales.

Teatro Colón

Ámbito	Organismo	Responsabilidades vinculadas
Ministerio de Cultura	Ente Autárquico Teatro Colón (Ley 2.855)	Crear, formar, representar, promover y divulgar el arte lírico, coreográfico, musical -sinfónico y de cámara- y experimental, en su expresión de excelencia de acuerdo a su tradición histórica, en el marco de las políticas culturales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Preservar, conservar, salvaguardar y difundir el patrimonio arquitectónico, artístico e histórico-cultural del Ente Autárquico Teatro Colón en el marco de la Ley 1.227 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias. Director/a Ejecutivo/a del Ente Autárquico Teatro Colón: ... d. Supervisar y coordinar la planificación, ejecución y control de las actividades que correspondan para el desarrollo de los objetivos del Ente Autárquico Teatro Colón y los recursos humanos, físicos, económicos, financieros y patrimoniales
Ministerio de Desarrollo Urbano	Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón (Dec. 589/08)	Diseño, implementación, contratación, ejecución, control y fiscalización de todas las obras correspondientes al Teatro Colón

Evaluación del Sistema de Salud

Ámbito	Organismo	Responsabilidades vinculadas
Ministerio de Salud	Ministerio de Salud	Diseñar, planificar, ejecutar y controlar las políticas, planes y programas de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud de la población, en el marco del Sistema Único e Integrado de Salud, de conformidad a los principios y objetivos establecidos en la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y en la normativa vigente. Planificar y administrar los recursos del Sistema de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Regular y fiscalizar los subsectores de la seguridad social y privada, del ejercicio de las profesiones relacionadas con la salud, de la acreditación de la salud y de los servicios atinentes a medicamentos, alimentos, tecnología sanitaria y salud ambiental, y todo otro aspecto que incida sobre la salud. Regular y controlar el ejercicio de todas las actividades desarrolladas por los efectores de salud en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Ministerio Jefatura de Gabinete	Dirección General Evaluación de Calidad de Servicios de Salud	Ejecutar y aplicar las políticas de su competencia, ejerciendo el contralor y evaluación del desempeño del Subsistema Público de Salud, y de todo organismo dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad, o de administración mixta, cuya finalidad última sea la de brindar servicios sanitarios a la población. Evaluar y auditar el desempeño del Subsistema Público de Salud, y de todo organismo dependiente del Poder Ejecutivo de la ciudad, o de administración mixta cuya finalidad última sea la de brindar servicios sanitarios a la población, a fin de generar información útil para los responsables de la operación, ajuste y rediseño de políticas, programas y servicios, así como para la rendición de cuentas.- Auditar el funcionamiento de todas las instituciones del Estado y de Administración Mixta, cuyas actividades se relacionen con la salud pública, presentando al Subsecretario las recomendaciones para su mejoramiento y señalando específicamente las anomalías que deban corregirse.

Unidades comunes a todos los Ministerios

En la Estructura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires existen áreas comunes a todos los Ministerios, que deben compartir, por su naturaleza, responsabilidades primarias homogéneas. Estas unidades comunes son la Unidad de Auditoría Interna (UAI) y la Dirección General de Técnica, Administrativa y Legal (ésta con diversas denominaciones según los Ministerios).

Unidad de Auditoría Interna

Las Unidades de Auditoría Interna, conforme lo dispone el art. 121 de la Ley 70, dependen jerárquicamente de la autoridad superior de cada organismo y actúan coordinadas técnicamente por la Sindicatura General.

Conforme lo establecido en el Decreto N° 1641/04, las Responsabilidades Primarias de las Unidades de Auditoría Interna, son las siguientes:

- Examinar en forma integral e integrada las actividades que se llevan a cabo en cada Jurisdicción u organismo descentralizado del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teniendo en cuenta las normas de control interno que dicte la Sindicatura General de la Ciudad.
- Aportar información calificada a la intervención de las distintas Jurisdicciones y organismos descentralizados del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para una mejor toma de decisiones.
- Elaborar el ciclo de auditoria de conformidad con las normas generales de control y auditoria interna.
- Elevar el Plan Anual de Auditoria Interna y obtener su aprobación de la Autoridad Superior y de la Sindicatura General de la Ciudad.
- Informar sobre los temas de su competencia que la Autoridad Superior le requiera.
- Intervenir en la elaboración y adecuación de las normas y procedimientos del Sistema de Control Interno, asesorando a la autoridad superior.
- Evaluar la precisión y oportunidad de la regularidad contable en las registraciones de las operaciones y las medidas de salvaguardia

tomadas para el acceso restringido a los activos líquidos, fijos, documentación y registros.

- Observar que las erogaciones sean efectuadas y los ingresos percibidos, en cumplimiento de las normas legales y contables dentro de los niveles presupuestarios correspondientes.
- Evaluar la existencia de lineamientos y estándares de seguridad para la protección de la información en todas sus presentaciones, medios y formas.
- Determinar el grado de confiabilidad de los datos utilizados en la elaboración de la información, aplicando técnicas de revisión integrales e integradas.
- Evaluar la adecuación del organismo al marco jurídico, verificando la aplicación de la normativa vigente en el orden interno y externo.
- Evaluar el cumplimiento de las políticas, planes y procedimientos determinados por la Autoridad Superior.
- Elaborar informes y elevarlos a la superioridad de acuerdo al Plan Anual de Auditoría Interna, comunicando los resultados de los mismos y de las recomendaciones efectuadas.
- Efectuar el seguimiento de las observaciones y recomendaciones sugeridas en los informes producidos.
- Analizar y mejorar los procedimientos de las distintas jurisdicciones y Organismos Descentralizados del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su control interno.
- Constituir, eventualmente, soporte de acciones jurídicas.
- Informar de inmediato a la autoridad máxima de la jurisdicción u organismo descentralizado del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Sindicatura General de la Ciudad, la falta de cumplimiento de cualquiera de las normas que rigen los Sistemas de Control Interno y Administración Financiera.
- Informar a la Sindicatura General de la Ciudad sobre temas que le sean requeridos en lo atinente al desarrollo de las actividades de la Unidad de Auditoría Interna.

Las responsabilidades de las distintas UAIs. descriptas en el Decreto 2.075/07 se adecuan a lo dispuesto en este Decreto.

Dirección General de Técnica, Administrativa y Legal

En lo que respecta a la Dirección General de Técnica, Administrativa y Legal, la misma presenta diferencias en su denominación y en el enunciado de sus responsabilidades primarias.

Se denomina Dirección General de Técnica, Administrativa y Legal en los Ministerios de Jefe de Gabinete, de Hacienda, de Desarrollo Social, de Desarrollo Económico, de Cultura, de Justicia y Seguridad, de Desarrollo Urbano y de Ambiente y Espacio Público. Por otro lado, se encuentran la Dirección General de Legal y Técnica en el Ministerio de Salud y la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional en el Ministerio de Educación.

A diferencia de las Unidades de Auditoría Interna, las responsabilidades correspondientes a las Direcciones Generales Técnicas, Administrativas y Legales no han sido establecidas en forma uniforme, registrándose diferencias en cuanto a la enunciación de las mismas en prácticamente todos los Ministerios.

La Estructura no formalizada

La falta de desarrollo formal de la estructura por debajo del nivel de Dirección General, lleva al establecimiento de estructuras funcionales informales en la mayor parte de las unidades que conforman el Gobierno de la Ciudad.

A efectos de contar con información actualizada y poder visualizar las dimensiones de esa estructura no formalizada, se requirió información a todas las Direcciones Generales de línea ⁹ actuantes en el ámbito de la Jefatura de Gobierno, la Vicejefatura de Gobierno y los 10 Ministerios establecidos por la Ley 2.506.

Sobre un total de 123 Direcciones Generales consultadas, informaron sus estructuras actuales 115 Direcciones Generales. El desarrollo informal se realiza, en una parte de los casos, a través de Resoluciones de las Subsecretarías o Disposiciones de las Direcciones Generales, normas insuficientes a los fines de la efectiva formalización de la estructura, ya que la

⁹ No se relevaron los Organismos Fuera de Nivel.

creación de la misma es facultad exclusiva del Jefe de Gobierno (Constitución de la CABA, art. 104, inc. 9º) ¹⁰. En otros casos está establecida de hecho.

Se efectúa aquí una síntesis de la información recolectada.

JEFATURA DE GOBIERNO

Se requirió información a las 8 Direcciones Generales actuantes en el ámbito de las 3 Secretarías dependientes del Jefe de Gobierno (Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Comunicación Social, Secretaría General).

No se denunciaron unidades organizativas formalizadas debajo de las Direcciones Generales, pero sí la existencia de estructuras informales en todas ellas. En todos los casos estas estructuras están implementadas de hecho.

Este es el resumen de la información recibida:

Direcciones Generales	Sin estructura	Unidades inferiores formalizadas	Unidades inferiores informales
8	0	0	47

En cuanto a la modalidad de implementación de la estructura informal:

Unidades informales	Establecidas de hecho	Establecidas por Disposiciones internas
47	47	0

Total de Unidades Organizativas denunciadas: **47**

VICEJEFATURA DE GOBIERNO

Se requirió información a las 3 Direcciones Generales actuantes en la órbita de la Vicejefatura de Gobierno.

Este es el resumen de la información recibida:

¹⁰ Art. 104: Atribuciones y facultades del Jefe de Gobierno: ... 9) Establece la estructura y organización funcional de los organismos de su dependencia. Nombre a los funcionarios y agentes de la administración y ejerce la supervisión de su gestión.

Direcciones Generales	Sin estructura	Unidades inferiores formalizadas	Unidades inferiores informales
3	2	0	4

En cuanto a la modalidad de implementación de la estructura informal:

Unidades informales	Establecidas de hecho	Establecidas por Disposiciones internas
4	4	0

Total de Unidades Organizativas denunciadas: 4

MINISTERIO JEFE DE GABINETE

Se realizó una consulta a 10 Direcciones Generales y se recibió respuesta de 9 de las mismas.

Sólo se registró una unidad establecida formalmente: la Coordinación General Operativa y Legal de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal (Decreto 134/08)

Este es el resumen de la información recibida:

Direcciones Generales	Sin estructura	Unidades inferiores formalizadas	Unidades inferiores informales
9	4	1	20

En cuanto a la modalidad de implementación de la estructura informal:

Unidades informales	Establecidas de hecho	Establecidas por Disposiciones internas
20	20	0

Total de Unidades Organizativas denunciadas: 21

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

Se recibió información de las 13 Direcciones Generales consultadas.

Sólo se informaron 2 unidades constituidas formalmente, ambas en la Dirección General de Técnica, Administrativa y Legal: Coordinación General Operativa y Legal (Dec. 591/08) y la Oficina de Gestión Sectorial (Dec. 637/08).

Este es el resumen de la información recibida:

Direcciones Generales	Sin estructura	Unidades inferiores formalizadas	Unidades inferiores informales
13	0	2	199

En cuanto a la modalidad de implementación de la estructura informal:

Unidades informales	Establecidas de hecho	Establecidas por Disposiciones internas
199	150	49

Total de Unidades Organizativas denunciadas: **201**

MINISTERIO DE CULTURA

Remitieron información las 10 Direcciones Generales consultadas.

Sólo se informó la existencia de 1 unidad constituida formalmente, en la Dirección General de Técnica, Administrativa y Legal: la Coordinación General Operativa y Legal (Dec. 548/08)

Este es el resumen de la información recibida:

Direcciones Generales	Sin estructura	Unidades inferiores formalizadas	Unidades inferiores informales
10	0	1	168

En cuanto a la modalidad de implementación de la estructura informal:



Unidades informales	Establecidas de hecho	Establecidas por Disposiciones internas
168	168	0

Total de Unidades Organizativas denunciadas: **169**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Se recibió información de 8 Direcciones Generales sobre un total de 9.

En el caso de este Ministerio se informó la existencia de 25 unidades inferiores a Dirección General que se encontraban formalizadas: 15 Direcciones (establecidas por el Dec. 500/08) y 10 Coordinaciones (establecidas por el Dec. 326/08).

Este es el resumen de la información recibida:

Direcciones Generales	Sin estructura	Unidades inferiores formalizadas	Unidades inferiores informales
8	0	25	132

En cuanto a la modalidad de implementación de la estructura informal:

Unidades informales	Establecidas de hecho	Establecidas por Disposiciones internas
132	132	0

Total de Unidades Organizativas denunciadas: **157**

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Remitieron información las 11 Direcciones Generales consultadas.

Este es el resumen de la información recibida:

Direcciones Generales	Sin estructura	Unidades inferiores formalizadas	Unidades inferiores informales
11	0	0	217

En cuanto a la modalidad de implementación de la estructura informal:

Unidades informales	Establecidas de hecho	Establecidas por Disposiciones internas
217	176	41

Total de Unidades Organizativas denunciadas: **217**

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

Consultadas 14 Direcciones generales, remitieron información 13 de ellas.

El desarrollo formal de la estructura por debajo del nivel de Dirección General está representado por 7 Unidades Funcionales de Coordinación, establecidas por Decreto 153/08.

Este es el resumen de la información recibida:

Direcciones Generales	Sin estructura	Unidades inferiores formalizadas	Unidades inferiores informales
13	1	7	190

En cuanto a la modalidad de implementación de la estructura informal:

Unidades informales	Establecidas de hecho	Establecidas por Disposiciones internas
190	184	6

Total de Unidades Organizativas denunciadas: **197**

MINISTERIO DE SALUD

Respondieron 5 Direcciones Generales sobre un total de 6 consultadas.

El desarrollo formal de la estructura por debajo del nivel de Dirección General está representado por las Direcciones Generales Adjuntas creadas por el propio Decreto 2.075/07. Son 14 los casos los informados.

Este es el resumen de la información recibida:

Direcciones Generales	Sin estructura	Unidades inferiores formalizadas	Unidades inferiores informales
5	0	14	49

En cuanto a la modalidad de implementación de la estructura informal:

Unidades informales	Establecidas de hecho	Establecidas por Disposiciones internas
49	49	0

Total de Unidades Organizativas denunciadas: **63**

MINISTERIO DE HACIENDA

Respondieron 13 Direcciones Generales sobre un total de 14 consultadas.

El desarrollo formal de la estructura por debajo del nivel de Dirección General está representado por 2 Direcciones Generales Adjuntas, 2 Subdirecciones Generales (Decreto 2.075/07) y una Coordinación General (Decreto 425/08).

Este es el resumen de la información recibida:

Direcciones Generales	Sin estructura	Unidades inferiores formalizadas	Unidades inferiores informales
13	2	5	210

En cuanto a la modalidad de implementación de la estructura informal:

Unidades informales	Establecidas de hecho	Establecidas por Disposiciones internas
210	102	108

Total de Unidades Organizativas denunciadas: **215**

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Se recibió información de 8 Direcciones Generales sobre un total de 10.

Este es el resumen de la información recibida:

Direcciones Generales	Sin estructura	Unidades inferiores formalizadas	Unidades inferiores informales
8	0	0	160

En cuanto a la modalidad de implementación de la estructura informal:

Unidades informales	Establecidas de hecho	Establecidas por Disposiciones internas
160	160	0

Total de Unidades Organizativas denunciadas: **160**

MINISTERIO DE JUSTICIA

De las 15 Direcciones Generales consultadas, respondieron 14.

Este es el resumen de la información recibida:

Direcciones Generales	Sin estructura	Unidades inferiores formalizadas	Unidades inferiores informales
14	0	0	279

En cuanto a la modalidad de implementación de la estructura informal:

Unidades informales	Establecidas de hecho	Establecidas por Disposiciones internas
279	243	36

Total de Unidades Organizativas denunciadas: **279**

RESUMEN GENERAL

De la información remitida por un total de 115 Direcciones Generales, en lo que respecta al desarrollo de los niveles inferiores de su estructura, surgen los siguientes guarismos:

Direcciones Generales carentes de estructura: 9

Unidades organizativas inferiores: 1.730

Unidades establecidas formalmente por Decreto del Poder Ejecutivo: 55

Unidades funcionales informales: 1675.

Porcentual de estructura formalizada

$$\frac{\text{Unidades formales}}{\text{Unidades totales}} \times 100 = \frac{55}{1730} \times 100 = \mathbf{3,18 \%}$$

Porcentual de estructura informal

$$\frac{\text{Unidades informales}}{\text{Unidades totales}} \times 100 = \frac{1675}{1730} \times 100 = \mathbf{96,82 \%}$$

Las unidades organizativas informales se encuentran establecidas de hecho en un 85,7 % y a través de normas internas en un 14,3 % de los casos.

Las dimensiones de las diferentes Direcciones Generales resultan sumamente variables, desde aquellas conformadas por un mínimo de unidades (2 o 3) hasta casos que superan las 50 unidades inferiores. En el siguiente cuadro se presenta una agrupación en base al número de unidades organizativas inferior

Direcciones Generales					
Sin estructura	1 a 10 Unidades inferiores	11 a 20 Unidades inferiores	21 a 30 Unidades inferiores	31 a 40 Unidades inferiores	Más de 40 Unidades inferiores
9	45	32	14	8	7

No existe un criterio uniforme para denominar a estas unidades inferiores. Así, se han informado los siguientes rótulos: Dirección; Área-Dirección; ex-Dirección; Departamento; Área-Departamento; ex-Departamento; División; Sección; Sector; Nivel; Jefatura; Supervisión; Unidad; Área; Coordinación; Coordinación General; Coordinación Administrativa; Coordinación Técnica-Administrativa; Planta de Gabinete; Jefatura de Gabinete; Asistentes; Equipo Consultivo; Cuerpo de Asesores.

Los Informes de Auditoría

Se efectuó un relevamiento de todos los Informes aprobados por esta Auditoría General desde el inicio de su actuación hasta el mes de octubre de 2008. Este relevamiento permite contar con una visión histórica de los últimos años y de los problemas y debilidades que se han ido señalando en relación a la estructura organizativa del Gobierno de la Ciudad.

Sobre un total de 889 Informes revisados, se detectaron observaciones vinculadas a estructuras orgánicas en 364 (40,9% de los casos).

En esos 364 Informes se formularon algo más de 500 Observaciones referidas a cuestiones de estructura organizativa. Existen distintas temáticas que han sido sostenidamente observadas a lo largo de los años por esta Auditoría.

Así, por ejemplo, la inexistencia de estructura orgánica aprobada por debajo del nivel de Dirección General, fue observada en 135 Informes.

El desarrollo de estructuras informales con la consiguiente generación de situaciones confusas en lo que respecta a las competencias, funciones y responsabilidades de cada área, fue observado en 113 Informes.

Asimismo, se registran diversos casos en los que se han señalado las siguientes cuestiones:

- Organismos que carecen de estructura orgánica aprobada.
- Debilidades en la descripción de las responsabilidades primarias.
- Debilidades en la designación de agentes que debían cubrir puestos en la estructura.
- Debilidades en los mecanismos de coordinación y comunicación entre los distintos niveles de la organización.
- Superposición de funciones o duplicación de tareas desarrolladas.
- Inexistencia de Manuales o Normas de procedimiento.
- Falta de coincidencia entre la estructura aprobada y la estructura real.
- Desarrollo de acciones que exceden lo establecido en las responsabilidades primarias.

- Falta de adecuada división de funciones.
- Diferentes dependencias a cargo de una misma persona.
- Unidades organizacionales previstas en la normativa que no fueron implementadas.

Puede concluirse que la falta de desarrollo de la estructura organizativa por debajo del nivel de Dirección General y la consecuente gestación de estructuras informales, ha sido una constante del Gobierno de la Ciudad más allá de las distintas gestiones y de las distintas estructuras aprobadas a lo largo de los años.

A ello se suman numerosas cuestiones puntuales que fueron observadas repetidamente por esta Auditoría.

Implicancias

La carencia de una estructura orgánica formalmente establecida se constituye en una importante debilidad de Control Interno.

La Ley 70, en su artículo 120 expone los fundamentos del Sistema de Control Interno:

“Artículo 120º - El Sistema de Control Interno comprende el plan de organización y todos los métodos y procedimientos que en forma coordinada adopta el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en todas las jurisdicciones que componen la administración central y descentralizada, cualquiera fuera su modalidad, con los siguientes propósitos:

- a. Lograr el cumplimiento de las metas y objetivos fijados.
- b. Salvaguardar sus bienes y otros recursos.
- c. Suministrar información suficiente, confiable y en forma oportuna.
- d. Promover la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones.
- e. Asegurar el cumplimiento de las leyes y normas en vigor, que rigen para cada actividad.
- f. Alentar la adhesión a las políticas operacionales y administrativas”.

Por su parte el art. 122 dispone:

“Artículo 122º - El titular de cada jurisdicción o entidad dependiente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, es responsable de la implantación y mantenimiento de :

1. Un adecuado sistema de control interno, que incluye instrumentos de control previo y posterior incorporados en: la estructura organizativa, el plan de organización y los reglamentos y manuales de procedimiento de

cada organismo, que tendrán en cuenta las normas de control interno que dicte la Sindicatura General; y de la adopción de las medidas necesarias para su efectivo cumplimiento.

2. La auditoría interna, como un servicio a toda la organización, consistente en un examen posterior de las actividades financieras y administrativas de las entidades a que hace referencia esta Ley, realizada por los/las auditores/as integrantes de las unidades de auditoría interna. Las funciones y actividades de los/las auditores/as internos/as deben mantenerse desligadas de las operaciones sujetas a su examen".

Al no contar con una estructura formalmente establecida, se dificulta seriamente la posibilidad de establecer adecuadamente los mecanismos de control previo y posterior exigidos por la norma, ya que las unidades organizativas que conformarían el circuito, así como sus correspondientes responsabilidades, no se encuentran definidas.

Por las mismas razones, también se ve seriamente dificultada, la posibilidad de establecer en consecuencia los reglamentos y manuales de procedimientos exigidos por la norma, situación observada reiteradamente por esta Auditoría.

La carencia de estructura formal lleva, como inmediata consecuencia, al desarrollo de estructuras funcionales informales, generándose así situaciones confusas en lo que respecta a las competencias, funciones y responsabilidades de cada área. Además, no hay patrones homogéneos para el establecimiento de estas estructuras de hecho, pudiendo variar sensiblemente los criterios entre los distintos Ministerios.

Por otra parte, los agentes que ocupan "cargos" en la estructura informal con funciones jerárquicas no son remunerados por ese ejercicio funcional de hecho. Esta situación provoca el inicio de reclamos administrativos y acciones judiciales. En la mayor parte de los casos estos reclamos prosperan en sede judicial, generando los consiguientes costos para el Gobierno.-

Esta práctica también puede generar situaciones de "desmotivación" en los agentes a cargo de ciertas responsabilidades que no son oficialmente establecidas ni remuneradas.

V. OBSERVACIONES

1) La falta de desarrollo formal de los estamentos inferiores al nivel de Dirección General, ha sido una característica constante, a lo largo de los años, en la estructura organizativa de la Ciudad, desde el dictado del Decreto N° 12 del año 1996 hasta el actual Decreto N° 2.075 del año 2007. Esta situación se constituye en una importante debilidad de control interno que genera:

- El desarrollo de estructuras funcionales informales, carentes de norma de sustento, o basados en normas insuficientes en razón de la falta de atribuciones de los funcionarios que eventualmente las dictan (Subsecretarios o Directores Generales).
- Situaciones confusas en lo que respecta a las competencias, funciones y responsabilidades de cada área.
- Dificultades al momento de establecer adecuadamente mecanismos de control previo y posterior exigidos por el art. 122 de la Ley 70, ya que las unidades organizativas que deberían conformar el circuito, así como sus correspondientes responsabilidades, no se encuentran claramente definidas.
- Dificultades para el establecimiento de reglamentos o manuales de procedimiento.
- La asignación informal de "responsabilidades" a distintos agentes de la planta que, en definitiva, no detentan efectivamente el cargo que ejercen y tampoco son remunerados de acuerdo al mismo. Esta situación genera reclamos administrativos y judiciales, teniendo éstos últimos, en la generalidad de los casos, resultado adverso al Gobierno de la Ciudad.
- Las estructuras desarrolladas informalmente no responden a un patrón homogéneo en todas las áreas del Gobierno, sino que por el contrario cada Ministerio actúa conforme a sus propios criterios o necesidades llevando a desarrollos disímiles tanto en lo que respecta a las dimensiones de la estructura como a las denominaciones utilizadas para definir las unidades inferiores.

2) El trámite en el cual se aprueba el decreto 2.075/07 (expte. 91.452/07) no contiene elementos que permitan establecer las líneas rectoras en base a las cuales se formuló el proyecto de estructura orgánica finalmente aprobado.

3) El desarrollo de la estructura orgánica en sus niveles inferiores sólo ha tenido un avance mínimo. Se han establecido sólo unidades puntuales en algunas Direcciones Generales, pero sin definir, en ninguna de éstas, su estructura total.

4) No se ha definido un circuito único a efectos de establecer modificaciones de estructuras, y se detectan casos en los que no ha tenido

intervención la Dirección General de Organización y Sistemas de Gestión. Por ejemplo, en los expedientes n° 75-08 ¹¹ y n° 15.000/08 ¹².

5) La revisión del Decreto 2.075/07 permite detectar casos de superposición de responsabilidades entre distintos organismos. (Ver, al respecto, el capítulo “Superposición / Dispersión de Responsabilidades” en las Aclaraciones Previas)

6) Se detectan, también, supuestos de dispersión de responsabilidades entre varios organismos, generándose numerosas coberturas parciales sobre una misma temática. Esta última situación, si bien puede responder a comprensibles razones de abordar una determinada problemática desde distintos ángulos y cubriendo, en cada caso, distintos aspectos de la misma, trae aparejada dificultades de coordinación, así como la posibilidad cierta de actuaciones superpuestas. (ver, al respecto, el capítulo “Superposición / Dispersión de Responsabilidades” en las Aclaraciones Previas).

7) Las responsabilidades establecidas por el Decreto 2.075/07 para las Direcciones Generales Técnicas, Administrativas y Legales actuantes en los distintos Ministerios, no responde a un criterio unificado y uniforme para todas. Además, se registran algunos casos en que también varía la denominación del área.

8) De la compulsa efectuada por esta Auditoría en 115 Direcciones Generales surge la existencia de una estructura informal que comprende más de 1600 unidades organizativas. De las mismas el 85,7 % se encuentra establecido de hecho, y el 14,3 % a través de normas internas insuficientes para la determinación de estructuras orgánicas.

9) La consulta de los Informes aprobados por esta Auditoría General permite verificar la existencia de diversos problemas que se repiten en distintas áreas de Gobierno y que han sido reiteradamente observados a lo largo de los años y de las diversas gestiones que han estado a cargo del Poder Ejecutivo. Entre los temas observados cabe consignar, sintéticamente, los siguientes:

- Inexistencia de estructura orgánica aprobada por debajo del nivel de Dirección General.
- Desarrollo de estructuras informales.
- Organismos que carecen de estructura orgánica aprobada.
- Debilidades en la descripción de las responsabilidades primarias.

¹¹ Se crean Unidades Funcionales de Coordinación en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público – Decreto 153/08

¹² Se crean diversas Coordinaciones en el ámbito del Ministerio de Educación – Decreto 326/08

- Debilidades en la designación de agentes que debían cubrir puestos en la estructura: cargos vacantes o casos en que diferentes dependencias están a cargo de una misma persona
- Debilidades en los mecanismos de coordinación y comunicación entre los distintos niveles de la organización.
- Superposición de funciones o duplicación de tareas desarrolladas.
- Inexistencia de Manuales o Normas de procedimiento.
- Falta de coincidencia entre la estructura aprobada y la estructura real.
- Desarrollo de acciones que exceden lo establecido en las responsabilidades primarias.
- Falta de adecuada división de funciones.
- Unidades organizacionales previstas en la normativa que no fueron implementadas.-

VI. RECOMENDACIONES

1), 2), 3), 8), 9)

Encarar una tarea de definición de las necesidades a cumplimentar en lo que respecta al desarrollo de la estructura Orgánica del Gobierno en sus estamentos inferiores, estableciendo:

- Criterios rectores básicos
- Denominación uniforme para las unidades organizativas inferiores a Dirección General.
- Pautas concretas en lo que respecta a las dimensiones de dichas unidades.
- Descripción precisa de las responsabilidades primarias.
- Desarrollo íntegro de la estructura de cada Dirección General, completando aquellos casos en los que se haya realizado una reforma parcial.
- Designación formal de los responsables de las unidades inferiores.
- Aprobación de los correspondientes manuales de procedimientos.

4)

Definir un circuito único a los efectos de aprobar modificaciones a la estructura vigente, con la participación de la Dirección General de Organización y Sistemas de Gestión.

5), 6)

Efectuar una revisión de las responsabilidades primarias establecidas en el Decreto 2075/07, a los fines de evitar superposiciones entre distintas áreas. En los casos en que determinadas temáticas, por su complejidad, deban ser abordadas desde diversas áreas del Gobierno, definir con la mayor precisión posible el ámbito de responsabilidad de cada uno de los organismos actuantes, a fin de evitar superposiciones o dificultades de coordinación.

7)

Establecer un criterio unificado para la definición de las responsabilidades primarias de las Direcciones Generales de Técnica, Administrativa y Legal de los diferentes Ministerios.

VII. CONCLUSIÓN

El desarrollo completo de la estructura organizativa del Gobierno de la Ciudad es, sin duda, una tarea compleja, que no ha sido encarada en profundidad por ninguna de las gestiones a cargo del Poder Ejecutivo desde el establecimiento de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Esta Auditoría General sostenidamente ha señalado las dificultades y debilidades de control interno que esta situación genera. Debería, por lo tanto, afrontarse el esfuerzo que este desarrollo requiere, con la mayor celeridad posible y con una definición precisa de los criterios rectores que lo regirán, los objetivos a alcanzar, y las áreas involucradas en la generación de los respectivos proyectos estructurales.

A N E X O S

ANEXO I

Marco Normativo

NORMAS QUE ESTABLECIERON CAMBIOS GENERALES DE LA ESTRUCTURA DE LA CIUDAD

NORMA	FECHA
Decreto 12/96	06/08/1996
Decreto 1.361/00	06/08/2000
Decreto 1.988/00	07/11/2000
Decreto 654/01	10/05/2001
Decreto 1.981/01	23/11/2001
Decreto 2.055/01	13/12/2001
Decreto 430/02	14/05/2002
Decreto 2.696/03	10/12/2003
Ley de Ministerios N° 1.925	23/03/2006
Decreto 350/06	07/04/2006
Ley de Ministerios N° 2.506	08/11/2007
Decreto 2.075/07	10/12/2007

MODIFICACIONES POSTERIORES AL DICTADO DEL DECRETO N° 2075-07

Resolución N° 26-MDEGC-08	B. O. C. A. B. A 2852- del 17-01-08	Designa a la Dirección Gral de Infraestructura Social como Coordinadora de en cuestiones relacionadas con la infraestructura del Ministerio de Desarrollo Social
Decreto CABA N° 94/08	Publicado en B.O.N° 2865 el 07/02/08	Creación del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito.
Decreto CABA N° 120/08	B.O CABA N° 2874 20-02-08. Dictada el 14 de febrero del año 2008	Crea a partir del 01/01/08 la Coordinación Gral Adm. de la Dirección Gral. Técnica, Administrativa en el ámbito de la Secretaría Legal y Técnica.
Decreto CABA N° 132/08	19/02/08	Modifica anexos s/ responsabilidades primarias Dirección Gral. de Ferias y Mercados ; suprime responsabilidades primarias de la Sub Gestión Cultural; de la Dirección Gral. De Promoción Cultural.
Decreto CABA N° 134/08	B.OC.B.A N° 2879/08 27-12-08	Crea la Coordinación Gral. Operativa y Legal de la jefatura de gabinete de Ministros, designa su titular.
Decreto CABA N° 137-08	B.O.C.B.A N° 2878/08. del 26 de febrero del año 2008. Dictada el 22/02/08	Modifica Anexos del Decreto N° 2075-07
Decreto N° 83-08	B.O.CABA 2863 del 25-01-08	Establece que el Organismo F/Nivel Unidad de Información Monitoreo y Evaluación del Ministerio de Desarrollo Social, cuenta con le nivel de Subsecretaría
Decreto GCBA N° 139/08	BOCABA N° 2879 del 27 de febrero del año 2008. Dictada el 22-02-08	Se crea el Cuerpo de "Intendentes de Plaza" de la Dirección General de Espacios Verdes.
Decreto CABA N° 153/08	B.O.C.B.A N° 2882 26/02/2008	Se crean Unidades funcionales de Coordinación en la órbita del Ministerio de Ambiente y Espacio Público Aprueba responsabilidades primarias- Delega funciones, etc.
Decreto CABA N° 157/08	Del 27-02-08	Modifica anexos del decreto N° 2075/07 en la descripción de las Resp. Primarias.
Decreto CABA N° 203/08	Del 13-03-08	Modifica parcialmente el Decreto N° 2075/07 Resp. Primarias de la

		Dirección Gral de Arquitectura, Resp. primarias de la Dirección Gral de Obras de Arquitectura.
Disposición N° 8 DGFSCIV	B. O.CABA 2896-26-03-08	Convalida la organización funcional y designa responsables en el ámbito de la Dirección de Fortalecimiento de la Sociedad Civil
Decreto CABA N° 244/08	Del 28/03/08 B.O.C.A.B.A N° 2901	Se crea la Dirección Gral. Del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y el Transporte.
Decreto N° 134/08	BOCABA N° 2879. 27 -02-08. Dictada el 19/02/08	Crea la Coordinación General Operativa y Legal dentro de la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministros.
Resolución N° 200/MEGC-08	BOCABA 2897-del 27-03-08	Crea Comisión Centralizada de Programas cuyas funciones son las de Coordinación, Administración y Seguimiento de la ejecución de todos los programas con financiamiento externo que se ejecutan en el ámbito del Ministerio de Educación
Decreto CABA N° 306-08	B.O.CABA N° 2909-04 del 9 de abril del 2008	Crea a partir de diciembre 200 en el ámbito de la Direcc. Gral. De Compras (dependiente de la SS G Operativa) la Coordinación Gral. Administrativa.
Decreto GCABA N° 326-08	B.O.CABA N° 2911 del 17-04-08	Se crean las Coordinaciones de las distintas reparticiones dependientes del Ministerio de Educación
Decreto CABA N° 374-08	B.O. CABA N° 2912. 14-04-08	Crea el Cuerpo de Inspectores de la Dirección Gral de Ferias y Mercados

Decreto CABA N° 383/08	B. O. C A. B. A N° 2914-04-08 del 14-04-08	Se transfiere el PROGRAMA "EMPRENDIMIENTOS JUVENILES" a la Dirección Gral.de Economía Social.
Decreto CABA N° 424/08	BOCABA N° 2918-08 del 22-04-08	Se crea la Dirección .Gral. de Seguros. Dependiente de la SS de Gestión Operativa del Ministerio de Hacienda.
Decreto CABA N° 425-08.GCBA	BOCABA N° 2920. Dictada 22/04/08	Se crea la Coordinación Gral de la Dirección Gral. de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto de la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del MH
Decreto CABA N° 484-08	...22-04-08	Se crea la Dirección General de Seguros. Designa su titular.
Decreto CABA N° 449-08	B.O. CABA N° 2922, 25-04-08	Crea el Programa de Transformación de la Gestión de Compras y Contrataciones.
Decreto N° 500-08	B.O. CABA N° 2929 del 14-05-08.	Crea las Comisiones de Currícula y Enseñanza- de Investigación y Estadística y de Evaluación Edu cativa.

Decreto N° 736-08	B.O. CBA N° 2960 27-06-08	Establecer vigencia del Dto. 500-08 al 01-01-08
Resolución N° 1910-MEGC-08	BOCBA 2955-06-05-08	Crea la Coordinación Gral. Del Programa Política lingüística – Programa de Política Plurilingüe.
Resolución N° 1911 MEGC-08	MEGC-08 B.O.CBA 2955-06-05-08	Crea la Coordinación del Programa Lenguas Extranjeras – Programa Escuelas Primarias Bilingües
Decreto CABA N° 535-08	Del 21--05-08. B. O. C.A.B.A N° 2934	Se crea el Organismo Fuera de Nivel "Pasión por Bs.As." dependiente de la Vicejefatura de Gobierno.
Decreto N° 547/08	BOCABA N° 2936/08. 16-05-08	Transfiere Programas. Programa Carnaval Porteño y la Comisión de Carnaval Dirección Gral. Festivales y Eventos Centrales a la Dirección Gral de promoción Cultural de la Subsecretaría de....
Decreto GCBA N° 548/08	BOCABA N° 2936 DEL 27/02/08	Se crea la Coordinación Gral Operativa y Legal en la Órbita del Ministerio de Cultura . Se designa Coordinador.

Resolución N° 576--MEGC-08	B.O CBA N° 2897- del 27-03-08	Incorpora a la Unidad de Apoyo al Proyecto Escuela –Ministerio de Educación – el Programa de asistencia a Escuelas Medias en el área socio educativa –y a los equipos de orientación escolar.
Decreto N° 577-08	Del 20-05-08 B.O. CABA N° 2943.	Se ratifica el Acta de transferencia de Misiones y Funciones de la Dirección Gral. de Información y de Estadísticas y Censos a la USIG
Decreto N° 578-08	B.O.CABA N° 2942-08	Se crea el Programa de "Formación e Inclusión para el Trabajo" Se derogan decretos.
Decreto N° 590/08	BOCABA N° 2944 del 23-05-08	Se amplían los términos del Decreto 424-08 en cuanto a la responsabilidad primaria de la Dirección Gral. de Seguros.
Resolución N° 826 / MEGC-08	B.O.C BA 2924-07-05-2008	Crea el Consejo Consultivo de Educación Pública de gestión Privada –en el ámbito de la Subsecretaría de inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica
Decreto CABA N° 591-08	B.O.CABA n° 2944-08 del 23-05-08	Se crea la Coordinación General Operativa y legal en Dirección gral. Técnica Adm. Y Legal del Ministerio de desarrollo Económico.
Decreto CABA N° 637-08	B.O. CABA N° 2949 del 11-06-08.	Se aprueba la organización funcional de Oficinas de Gestión Sectorial (OGSE) que operan en las distintas Direcciones Técnicas Adm. y Legales

Decreto CABA N° 697-08	B.O. CABA N° 2956 23-06-08	Se crea el programa de Capacitación Gral. para Personas con Necesidades Especiales.
Decreto CABA N° 703-08	B.O CABA N° 2956. del 23-06-08.	Se aprueba la estructura organizativa de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE)
Decreto CABA N° 704/08	B.O. CABA 2956 del 13-06-08	Se aprueba el Programa "Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil y Asistencia a Promoción de Personas con Discapacidad"-
Decreto CABA N° 733/08	B.O CABA N° 2960. 19-06-08	Se crea la Coordinación Gral Técnica y Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad.
Decreto GCBABA N° 682-08	B.O. CABA N° 2953- del 18-06-2008	Se establece fecha de inicio de funcionamiento para las unidades funcionales de coordinación creadas por el decreto N° 326-08
Decreto CABA N° 769-08	B.O. CABA N° . 25-06-08	Ministerio de Cultura .Se Modifica el Nivel jerárquico de la Dirección Gral. del Organismo F/Nivel Instituto Superior de Arte dependiente del Teatro Colón .

Resolución N° 27-SSDE-08	B. O. C A B A 2946-06-06-2008	Crea áreas dependientes de la Coordinación Administrativa de la Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor.
Decreto CABA N° 799-08	B. O. CABA N° 2966. Del 27-06-08	Se modifican estructuras del Ministerio de Desarrollo Social y Desarrollo Económico.
Resolución N° 1771-SSTR-08	B.O.CBA 2947-09-06-2008	Crea el área de Mesa de Entradas, Salidas y Despacho-Subsecretaría de Trabajo.
DISPOSICIÓN 1-DGCOMRXST-08	B.O.C.B.A N° 2958 del 25-06-08°	Organiza funcional y operativamente la Dirección Gral. de Comercio Exterior –Ministerio de Desarrollo Económico –Crea la Coordinación Gral. Establece las competencias y Responsabilidades
Disposición N° 6 DGISyT-08po	B.O.C.A.B.A N° 2963-02-07-2008	Unifica las tareas y Procedimientos del área de contralor de Programas y Proyectos
Decreto CABA n° 834-08	B. O CABA. N° 2972 del 10-07-08	Se transfieren competencias a la Agencia de Protección Ambiental que le pertenecen a la Unidad F/Nivel de Formación e Información Ambiental dependientes del Ministerio de Ambiente y Espacio público.

Decreto CABA Nº 843-08	B.O CABA Nº 2974 del 10-07-08	Se crea la Dirección Gral. De Administración de Bienes dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico. Se modifica parcialmente la estructura del Ministerio de Desarrollo Económico aprobada por el Decreto 2075-07 y modifica parcialmente las Resp. Primarias a Dirección Gral. De la Escribanía y Contaduría Gral.
Decreto CABA Nº 915-08	B.O CABA Nº 2985 del 23-07-08.	Se modifican los Anexos 1 y 2 del decreto Nº2075-07 modifica denominación organismo fuer de nivel Asistencia social en adicciones por el organismo fuera de nivel Coord. De Políticas sociales en adicciones.SS. de promoción social
Decreto Nº 1032/08	15-08-2008 BOCABA Nº 3002 EL DÍA 28-08-08	Transfiere la Dirección General de Mantenimiento de la Flota Automotor de la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad a la Órbita de la Subsecretaría de Gestión Operativa del Ministerio de HACIENDA.
Decreto CABA Nº 1195/08	B.O C.A.B.A. Nº 3039 del 21-10-08	Crea la Unidad de Proyectos Especiales de Transportes masivos de buses rápidos en la órbita de Jefatura de Gobierno.
Decreto CABA 964/08	BO. CABA Nº 2988 del 20-02-08	Establece responsabilidades y funciones de la Sec. Legal y Técnica respecto de la edición legal de BO. Que se incorporan a las establecidas por el dec. 2075/07
Decreto CABA 935/08	BO. CABA Nº 2988 del 07-08-2008	Modifica las respons. Primarias de la Dirección Gral. De Mesa de Entradas , Salidas y archivo aprobadas por dec. 2075/07.
Res. 129 Sec. L y T 08	BO.CABA 2990 del 11-08-08	Se constituye la Unidad Operativa de Adquisiciones de la DGTAI
Ley GCBA 2689	BO. CABA 2934 del 21-05-08	Crea la agencia de sistemas de información – estructura funciones patrimonio.
Res. 17 ASINF 08	BO.CABA 2967 del 8-07-08	Aprueba la estructura orgánico funcional de la Agencia de Sistemas de Información Aprueba misiones y funciones.
Res. 538 MJGGC 08	BO.CABA 3025 del 30-09-08	Crea comisión “ad hoc “ para el desarrollo del plan de infraestructura .

Res. 37 Asinf 08	BO. CABA del 15-09-08	Constituye la Ogesa Agencia de Sistemas de información.
Res.107 MJGGC-08	BO 2890 del 13-03-08	Establécese como Unidades operativa de adquisiciones en el ámbito de la JGab. De Ministros del GCBA.
Decreto CABA 322 /08	BO-CABA 2910 del 16-04-08	Se designa a la Jefat. De Gabinete de Ministro autoridad de aplicación para instrumentar la firma digital y electrónica.
Decreto CABA 932/08	BO. CABA 2988 del 16-04-08	Encomienda al Instituto de la Vivienda de la CABA IVC tareas necesarias en el marco ley2737 comisión técnica.
Decreto GBA N° 151/08	BO. CABA 2881 del 29-02-08	Se crea unidad operativa de adquisición central.
Disposición A 35 DGCG -08	BO 2903	Se modifica el anexo I de la disposición 211 DGC-01 misiones y funciones del area de organización y procedimientos administrativos de la DG de contaduría
Decreto CABA N° 87/08	BO CABA 2864 del 6-02-08	Se establece que el Inst. Superior de la Carrera constituye una unidad e organización modificación de la estructura organizativa
Decreto CABA 307/08	BO CABA 2909 del 15/04/08	Se crea en el ámbito gral. Administración de Recursos humanos la Coordinación Gral. Administrativa.
Disposición 142 DGC 08	BO CABA 3015 del 16-09-2008	Se delegan funciones en área de Fiscalización.
Resolución167 SAFMH 08	BO CABA 2883 del 4-03-08	Se crea el área de Administración informática Dir. Gral. Unidad informática.
Disposición 1 DGRFIS 08	BO CABA 2974 18-07-08	Aprueba de manera provisoria la estructura orgánico funcional y las competencias de la Dir. Gral. De Relaciones Fiscales.
Ley GCBA 2603	BO. CABA 2846 28-12-07-08	Se crea la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos estructura orgánica CABA creación de organismos estructura orgánica.
Resolución 1 AGIP 08	BO CABA 2857 del 24-01-08	Se determinan tareas y funciones del personal que integra la Agip
Resolución 4 AGIP 08	BO CABA 2867 del 11-02-08	Se aprueba la estructura orgánico funcional de la Administración gubernamental de Ingresos Públicos.
Resolución AGIP 210 08	BO CABA 2893 del 18-03-2008	Aprueba la estructura orgánico funcional dela Administración

		Gubernamental de Ingresos Públicos AGIP
Resolución 392 AGIP 08	BO CABA 3025 del 30-09-08	Delega en la Dir. Gral. de Estadísticas y Censos el ejercicio de la competencia reconocida a la AGIP por aplicación de arts. 5 inc. J y 14 inc I de la ley 2603.
Resolución 437 Agip 08	BO. CABA 3025 del 30-09-08	Modifica funciones, objetivos, responsabilidades primarias y competencias asignadas al Depto. Gral. De Mesa de Entradas AGIP
Decreto GCBA Nº 745 08	BO. CABA 2961 del 30/6/08	Se reglamenta la ley de creación De AGIP.
Ley GCBA Nº 2637	Bo. 2849 del 11-01-08	OSBA Desregulación reorganización
Decreto GCBA Nº 20- 08	BO. 2848 del 11-01-08	Intervención de la Obra Social de Bs. As. Organismo fuera de nivel Ministerio de Hacienda
Decreto 1 N y U	BO 2843 del 11-01-08	Dispone la intervención de OSBA Organismo fuera de nivel M.de H
Decreto GCBA Nº 75-08	BO 2862 del 31-01-08	Se crea la comisión de análisis de concurso para cargo de directores de hospitales
Decreto GCBA 194-08	BOCBA 2893 del 18-03-08	Se crea el cargo Coordinador de gestión económica financiera en el ámbito de los establecimientos asistenciales
Decreto GCBA 562 -08	BOCBA 2838 del 27-05-08	Incorpora a la Dirección Gral Adjunta regulación y fiscalización dependiente de la DGTAL del Ministerio de Salud
Decreto GCBA 868-08	BOCBA 2978 del 24-07-08	Se crea la junta asesora para la designación de directores y subdirectores médicos de hospitales
Resol 104 SSPSCO -08	BOCABA 2981 del 18-07-08	Transfiere a los centros de prevención asesoramiento y diagnóstico Cepad organismo fuera de nivel Coord. de Políticas de Juventud
Resolución 1554 MSGC -08	BOCBA 2993 del 25-07-08	Se crea el Comité de Gestión Clínica en el ámbito de cada establecimiento hospitalario Designa integrantes coordinación.
Decreto Nº GCBA 1210-08	BOCBA 3039 del 21-10-08	Modifica la estructura organizativa del Ministerio de Educación .SS de gestión económico financiera y adm. De recursos Minis.de Educación Dir. Gral. Adm. De Recursos Direccion Gral. Personal docente y no docente

Resolución N° 3869 MEGC-08	BOCBA 3004 del 1-08-08	Modifica la denominación a la Dirección de formación docente
Resolución N° 1 SSDE -08	BOCBA 2954 del 21-01-08	Distribución de funciones en la SS de Desarrollo Economico.
Resolución N° 14 SSDE -08	BOCBA 2911 del 17 -04-08	Apruebanse las misiones y funciones area despacho legales area de recursos humanos.
Resolución N° 17 SSDE-08	BOCBA 2925 del 21/01/08	Se aprueba organigrama de la dirección gral . de defensa y protección del consumidor aprueba funciones coordinación juridica y despacho.
Disposición 245 DGPD -08	BOCBA 2930 del 15-05-08	Crea la coordinación de Adm. Planeamiento y Presupuesto y RRHH. Sumprime la coordinación de sistemas de información y la coordinación de servicios-coordinación de denuncias creación de prevencion y radicación del trabajo infantil y de protección del trabajo adolescente unidad adm. De inspecciones supervisión de recepción y trámite de denuncias.
Resolución 1445 SSTR -08	BOCBA 2930 03-06-08	Encomiéndase a la Dirección General de Protección del Trabajo el ejercicio de las facultades que la Ley N° 12.713 confiere a la autoridad de aplicación de su régimen, dadas las competencias transferidas en virtud de lo acordado en el Convenio N° 14-GCBA/06 y sus antecedentes, específico sobre Trabajo a Domicilio, celebrado entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 22 de junio de 2006, aprobado por Ley N° 2.437 (B.O.C.B.A. N° 2792, del 19/10/07).
Decreto GCBA 591-08	BOCBA 2943 del 3-06-08	Creación de dependencias coordinación gral. Operativa y legal en direc. Gral. Tecnica adm y legal Ministerio de desarrollo economico Designa coordinador
Resolución N° 295 MDRGC-08	B.O.CABA N° 2964-03-07-2008	Se crea el área de expropiaciones y ocupación

		temporárea dependiente de la Dirección Gral. Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico
Disposición 2 DGCOMEXT-08	BO 2975 21-07-2008	Se crea la Coordinación de Administración Presupuesto y recursos humanos dependiente de la Coordinación gral. Dirección Gral. De Comercio Exterior
Disposición 2DGTAME -08	BO 2855 del 22-01-08	Ministerio de Desarrollo Económico Dirección Gral. Técnica Administrativa y Legal – funciona dentro del ámbito de esta dirección general de la Comisión de Evaluación de ofertas
Decreto GCBA 172-08	BO 2887 del 10-03-08	Se crea el consejo consultivo de adultos mayores en el ámbito de esta dirección gral. Creación de organismos estructura orgánica . subsecretaria de la tercera edad personas mayores
Disposición 08 DGFSCIV-08	BO 2896 del 26-03-2008	Convalida organización funcional Dirección Gral. Fortalecimiento de la Sociedad Civil.
Disposición 6 DGINDS-08	BO 2926 del 9-05-08	Aprueba el diseño de la estructura orgánico funcional de la Dirección Gral. De Infraestructura social
Decreto GCBA 1211 -08	BO. 3040 del 22-10-08	Asigna rango de Dirección Gral. Organismo fuera de nivel gral. Parque de la Ciudad
Disposición 12 DGINFS -08	BO 2995 del 19-08-08	Modifica el organigrama de la Dirección General de Infraestructura Social
Decreto GCBA 587-08	BO.2946 del 06-06-08	Crea la coordinación gral. Administrativa de la DGTAL del Ministerio de Desarrollo Social.
Resolución 147 SSPSOC 08	BO: 3031 del 08-10-08	Se transfiere el programa de Centros comunitarios pasa a depender de la Subsecretaria de Promoción Social
Decreto GCBA 1046-08	BO. 3006 del 03-09-08	Créase en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social el programa de ayuda a ocupantes del asentamiento denominado Nueva Esperanza.
ley GCBA 2627	BO 2954 del 21-01-08	Crea el Ente de Turismo y consejo asesor de Turismo.
Resolución 2 Entur -08	BO 2885 del 06-03-08	Se aprueban niveles del Ente de Turismo de la CABA
Ley 2527-08	BO 2858 del 25-01-08	Se crea el Registro Unico de de

		Bibliotecas de la CABA autoridad de aplicación D. Gral. Y promoción del libro y promoción de la lectura dependiente del Ministerio de Cultura denominado Dirección adjunta
Decreto GCBA 72-08	BO. 2862 del 31-01-08	Crea instancia organica adjunta del org fuera de nivel D.gral complejo teatral de la CABA Ambito Ministerio de Cultura
Resolución 1926 MCGC -08	BO. 2976 del 22-07-08	Constituye la unidad operativa de adquisiciones de la DGTAI
Resolución 2011 MCGC	BO. N° 2979 del 25-07-08	Se constituye las unidades operativas de adquisiciones . Direccion General del Centro Cultural –Recoleta y la DG de patrimonio e Instituto Histórico.
Decreto GCBA 879-08	BO. N° 2980 del 28-07-08	Créase la unidad de proyectos especiales Upe teatros independientes
Resolución N° 2158-MCGC-08	B.O.C.B.A N° 2980-28-07-2008	Se constituye la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Dirección Gral de Museos del Ministerio de Cultura.
Resolución N° 2310-MCGC -08	B.O.C.A.B.A N° 2980-del 28-07-08	Se constituye la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaria de Gestión Cultural
Resolución N° 2515-MCGC -08	B.O. C. A.B.A N° 3006 del 03-09-2008	Dependencia Directa del programa de Integración Cultural de la Dirección Gral. de Promoción Cultural
Decreto N° 1070-08	B.O.C.A.B.A. N° 3009 del 08-09-2008	Modifica las Resp. Primarias de la Dirección General de Arquitectura dependiente del Ministerio de Cultura
Decreto N° 1160-08	B.O.C.B.A N° 3030-07-10-2008	Modifica la estructura del Ministerio de Cultura
Decreto N° 1232-08	B.O.C.B.A N° 3045-del 29-10-08	Se crea el Organismo F/Nivel Unidad de Control del Espacio Público. (UCEO)
Resolución N° 153- MJYSGC-08	B.O.C.B.A 2995-del 19-08-2008	Encomienda a la Dirección de Estudios y Tede la Información la función de responsable ante las universidades con las que el Ministerio de Justicia y Seguridad a la Órbita de la Subsecretaría de gestión Operativa del Ministerio de Hacienda.
Resolución N° 627- SSEMER-08	B.O.C.B.A N° 3032-26-09-2008	Créase en el ambito de la Subsecretaría de Emergencias dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad la "Unidad Coordinadora de Procedimientos" (UCP)

Ley GCBA 2624	BO 2843 del 04-01-08	Crea la entidad autárquica Agencia gubernamental de Control en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad
Disposición 2 DGLEC 08	BO 2995 19-08-08	Responsabilidad Dirección Electoral Apruébase el programa denominado programa de sensibilización electoral y voto electrónico
Resolución 296 AGC -08	BO 2999 del 25-08-08	Aprueba la estructura orgánico funcional de la Agencia Gubernamental de Control . responsabilidades primarias
Resolución 358 AGC 08	BO. 3004 del 01-09-08	Funciones de inspección en el ámbito de la dirección Gral. De Fiscalización y control de obras
Resolución 434 AGC-08	BO. 3031 del 08-10-08	Aprueba estructura orgánico funcional de la Unidad de Gestión de la información y control operativo AGC
Resolución 489 AGC 08	BO. 3031 del 20-10-08	Puesta en funcionamiento de la unidad de gestión de la información y control operativo AGC
Resolución 2710 MHGC 08	BO. 3038 del 12-09 - 08	Se constituye la unidad operativa de adquisiciones en el ámbito de la DG L y Tal de la AGC.
Resolución 2028 MSGC 08	BO. 3013 del 2-09-08	Competencias procedimientos para fiscalizaciones en estab. Residenciales para la 3 edad en los que deba intervenir el ministerio de Salud a través de la DG adjunta regulación y fiscalización y control dependiente de la AGC creada en el ámbito de Ministerio de justicia y seguridad.
Decreto GCBA 08	BO.2886 del 07-03-08	Se crea la coordinación administrativa se asignan responsabilidades primarias y se designan funcionarios Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Resolución 1369 MA y EPGC-08	BO. 2999 del 25-08-08	Dispone el cierre preventivo de todas las dependencias del Ente de Mantenimiento Urbano Integral EMUI de la SS. De Espacio Público
Resolución 1332 MA y EPGC 08	BO. 3009 del 08-09-08	Dispone el cierre preventivo que funciona en Independencia
Decreto GCBA 1047-08	BO. 3007 del 04-09-08	Se transfiere la D.Gral. Red Pluvial de la SS de manteniendo urbano al Ministerio de Ambiente y Espacio Público.
Decreto GCBA 1075-08	BO 3013 del 12-09-08	Se crea la unidad de Auditoria

		Interna dependiente del Emui
Decreto GCBA 178 -08	BO. 2887 del 10-03-08	Se transfiere responsabilidad de organizar y mantener el Registro de Transporte escolar responsabilidad DG. De Transporte Ministerio de Desarrollo Urbano.
Resolución 6 SSPLAN 08	BO. 2886 del 29-02-08	Crea el área codificación urbanística en el ámbito de la SS de Planeamiento modificación responsabilidades.
Resolución 545 MDUGC 08	BO. 3013 del 12-09-08	Crea comisión de estudios pto. Desarrollados por la D.G. de Transporte para analizar y producir recomendaciones mejor desempeño de las competencias administ. corresp. a gestión licencias de taxis, t. escolar y remises comisión conformada por tres rep. De la SS de Transporte y uno de la UAI del Ministerio de Desarrollo urbano.
Resolución 656 MDUGC 08	BO 3034 del 14-10-08	Aprueba la estructura orgánica funcional de la Unidad de Proyecto Especial Master Plan Centro Cívico Siglo XXI Secretaría de la Asesoría legal de la Asesoría administrativa financiera y de la coordinación operativa
Ley GCBA 2652- 08	BO.2911 del 17-04- 08	Se crea el cuerpo de agentes de control tránsito y el transporte funciones facultades
Resolución 378 MJy SU-08	BOO.2939 del 28-05-08	Constituye la Unidad operativa de adquisiciones
Resolución 39MDUGC -08	BO. 2881 del 29-02-08	Encomienda competencia a la Direc.Gral. de Registro de Obras y Catastro y a la Agencia Gubernamental de Control
Resolución 6 SSPLAN-08	BO. 2886 del 29-02-08	Crea el área de codificación urbanística en el ámbito de la SS. De Planeamiento modificación de las responsabilidades primarias de la D.Gral. de Interpretación urbanística
Decreto GCBA 589-08	BO. 2942 del 02-06-08	Créase la Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón dependiente de el Sr. Ministro de Desarrollo Urbano
Resolución 323 MDU-08	BO.2954 del 19-06-08	Aprueba la estructura orgánica funcional del Teatro Colón dependiente del Sr. Ministro de Desarrollo Urbano.
Resolución 385 MDUGC -08	BO. 2967 del 08-07-08	Sustitúyase el Anexo II de la

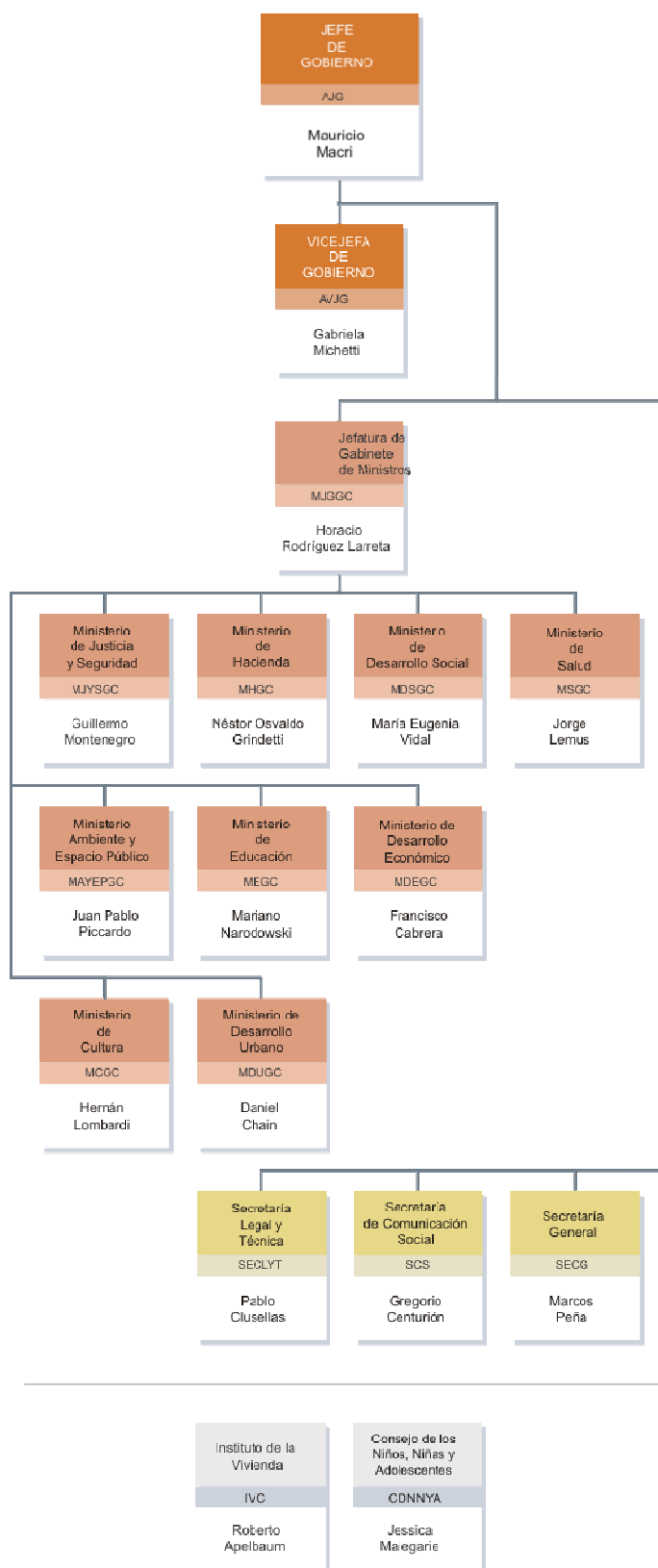
		resolución 323MDUGC-08 respecto de los objetivos y responsabilidades primarias
Resolución 40 SSTRANS-08	BO.3025 del 30-09-08	Conforma la comisión para el estudio de los procedimientos desarrollados por la D. Gral. De Transporte
Decreto GCBA 920 -08	BO.2986 del 05-08-08	Créase la Upe Master Plan Centro Cívico siglo XXI sus competencias
Ley GCBA 2628-08	BO. 17-01-08	Crea la Agencia de Protección Ambiental de la CABA
Decreto GCBA 111-08	BO. 2873 del 19-02-08	Se crea el cuerpo de inspectores del espacio público en la órbita de la DG ordenamiento del Espacio Público
Decreto GCBA 137-08	BO. 2878 del 26-02-08	Estructura organizativa del GC BA Ministerio de Ambiente y Espacio Público Ente de Mantenimiento Urbano Integral EMUI Dirección Gral. De Política y Desarrollo del Espacio Público Agencia de Protección Ambiental
Decreto GCBA 139-08	BO. 2879 del 27-02-08	Crea el cuerpo de intendentes de plaza de la Dir.Gral. de Espacios Verdes.
Resolución MA y EPGC 300-08	BO 2882 del 03-03-08	Designación de representantes e integrantes de la comisión Interfuncional de habilitación ambiental Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Resolución MA y EPGC 728-08	BO.2946 del 06-06-08	Establece tareas a la Dirección Gral. De Regeneración Urbana y alumbrado – aprueba modificación de créditos.
Resolución 3 AGC 08	BO.2848 del 11-01- 98	Se aprueba apertura inferior de cargos ean la DGL y T
Resolución 8 AGC 08	BO. 2886 07-03-08	Aprueba las aperturas inferiores de la Dirección de Fiscalización y Control
Resolución 10 AGC 08	BO. 2860 del 07-03-08	Aprueba la estructura organizativa dela UAI de la AGC.
Resolución 34 AGC -08	BO. 2879 del 27-02-08	Crea la coordinación de sumarios de la AGC con dependencia funcional de la Unidad de administración y control de gestión.
Resolución 47 AGC-08	Bo. 2879 del 27-02-08	Crea la coordinación de sumarios de la agencia gubernamental de control con dependencia funcional de la unidad de administración y control de gestión.

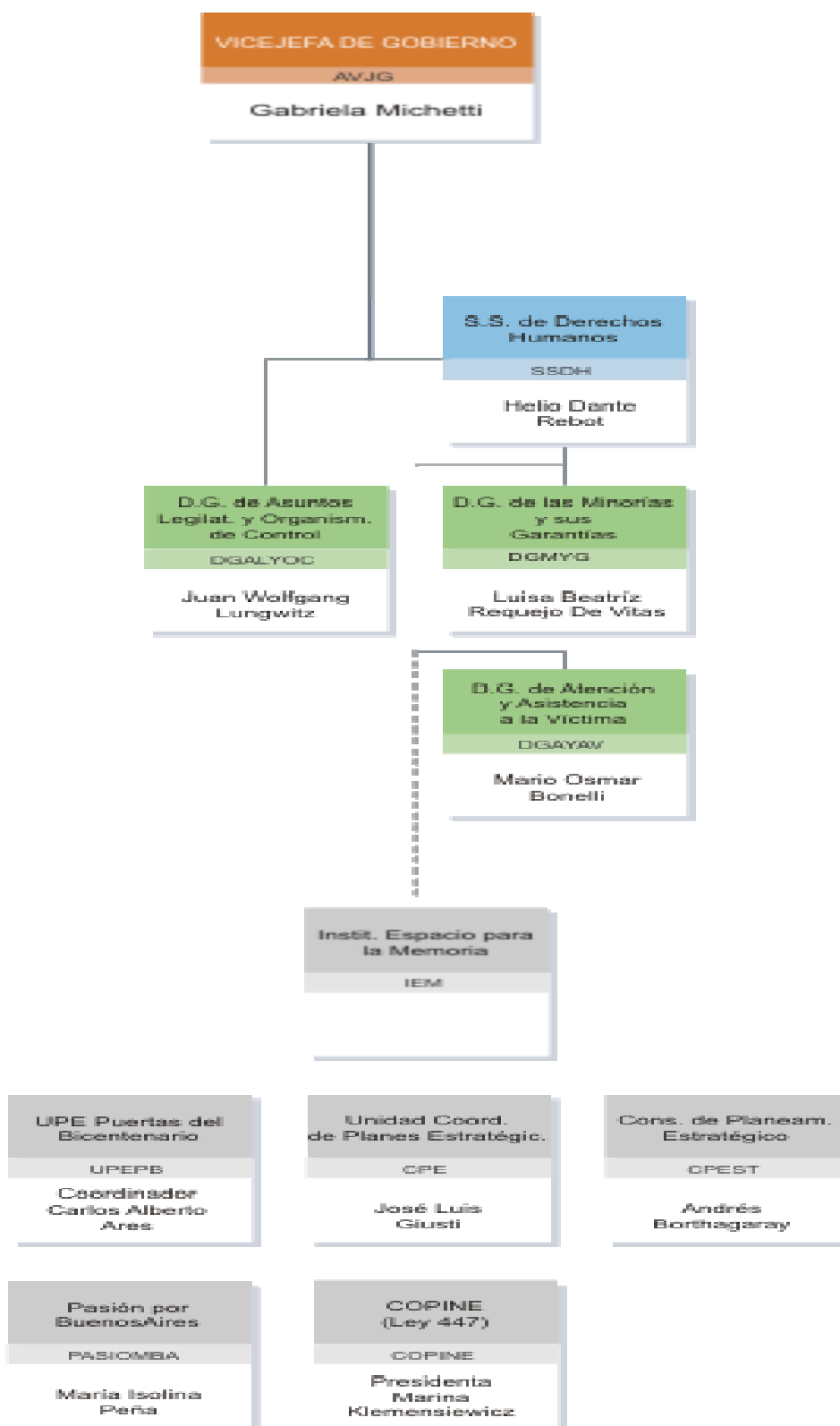
Resolución 48 AGC 08	BO.2891 del 14-03-08	AGC constituye unidad operativa de adquisiciones comisión de evaluación de objetos y recepción definitiva
Resolución 64 AGC 08	BO. 2894 del 19-03-08	Se aprueban áreas de trabajo de la Dirección de Habilitaciones AGC
Resolución 54 AGC -08	BO. 2919 del 29-04-08	Se aprueban áreas de trabajo de la Dirección de Habilitaciones AGC
Resolución 153 AGC- 08	BO .2919 DEL 29-04-08	Modifica responsabilidades y competencias de la resolución 54 –AGC 08 y res. 63 AGC 08
Resolución 315 AGC -08	BO. 3012 del 29-07-08	Se constituye la oficina de gestión sectorial.
Resolución 400 AGC-08	BO. 3012 del 11-09-08	Aprueba la estructura orgánica de la unidad administrativa de atención de faltas especiales.
Ley GCBA 2628 -08	BO 2852 del 17-01-08	Crea la agencia de protección ambiental de la CABA.
Resolución 1 Apra -08	BO. 2865 del 07-02-08	Estructura orgánica creación Se crea la Dirección General de Asuntos Jurídicos Ministerio de Ambiente y Espacio Público.
Resolución 4 APRA -08	B O. 2886 Del 7-03-08	Conforma la comisión asesora de expertos de monitoreo de la calidad del aire.
Resolución 5 APRA -08	BO. 2865 del 7-02-08	Se aprueba la estructura orgánico funcional de la Agencia de Protección Ambiental.
Resolución 10 APRA -08	BO. 2895 del 25-03- 08	Modifica estructura orgánico funcional de la Agencia de Protección Ambiental
Resolución 17 APRA-08	BO. 2895 del 25-03-08	Se conforma la Unidad funcional de coordinación de relaciones comunicación e información Agencia de Protección Ambiental
Resolución 50 APRA 08	BO.2907 del 11-04- 08	Se crea la Unidad Funcional de coordinación operativa. Se encomiendan responsabilidades
Resolución 70 APRA 08	BO 2916 del 24-04-08	Crea cargos de unidad de coordinación en el ámbito de las direcciones generales de evaluación técnica de planeamiento de control y la técnica administrativa y legal
Resolución 103 APRA 08	BO. 2953 del 18-06-08	Crea la unidad de Coordinación administrativa de la Agencia de Protección ambiental.
Resolución 118 APRA 08	Bo. 2964 del 3-07-08	Crea la biblioteca Ambiental de la Agencia de Protección Ambiental

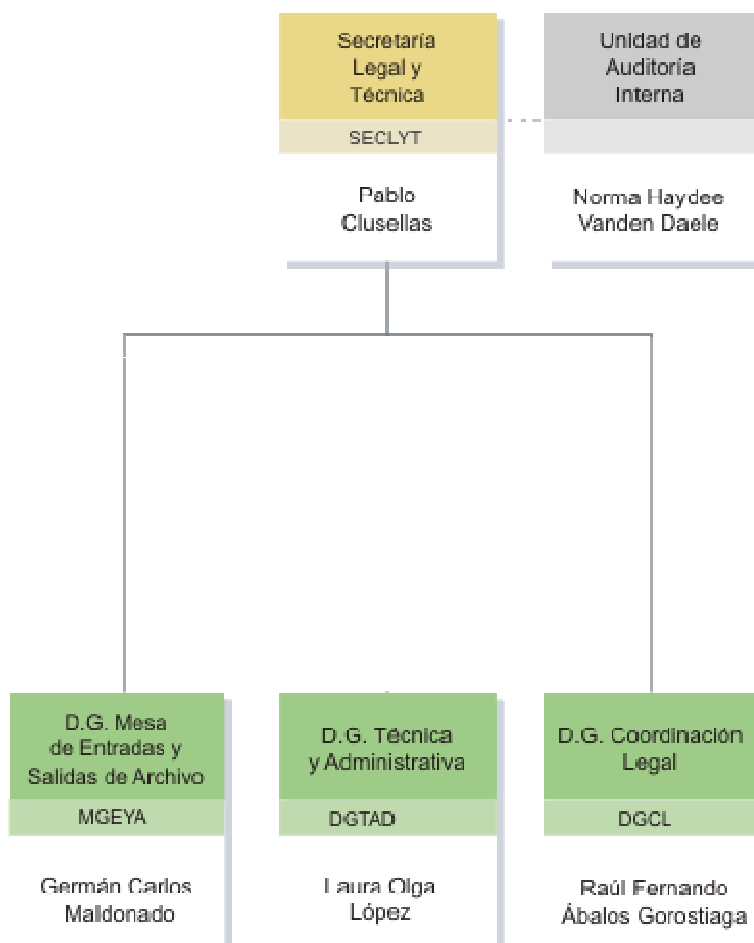
Resolución 42 DGTALMDU 08	BO. 2972 del 16-07-08	Su carácter de unidad operativa de adquisiciones crea comisión de evaluación técnica de ofertas ley 13064 en el ámbito de esta DGTAL
Resolución 143 APRA 08	BO. 2990 del 11-08-08	Sustituye la unidad de coordinación de Administración y ejecución presupuestaria dependiente de la DGTAL por la oficina de gestión sectorial de la Agencia de Protección Ambiental OGESE Crea aperturas inferiores Ogece.
Resolución 77 CDNN-08	BO. 2882 del 03-03- 08	Se modifica parcialmente la estructura organizativa Creación de dependencias
Resolución 312 CDNN-08	BO. 2983 del 27-05-08	Se crea el departamento de fortalecimiento promoción y protección integral de jóvenes en conflicto- Aprueba responsabilidades primarias
Resolución 330 CDNN -08	BO 2938 del 27-05-08	Estructura organizativa Consejo de los derechos niños y niñas y adolescentes se modifica denominación de dependencia Amplía sus responsabilidades.
Resolución 411 CDNN y A -08	BO. 2938 del 27-05-08	Se crea la unidad de auditoria interna Funciones de control integral.
Resolución 710 CDNN y A -08	BO.2979 del 25-07-08	Crea el departamento de despacho y medidas de protección con dependencia funcional de la Dirección
Resolución 711 CDNN y A 08	BO. 3004 del 1-09-08	Crea la subcoordinación en el ámbito del depto. Centro de Atención Transitoria.
Resolución 2624 MHGC 08	BO. 3014 del 15-09-08	Constituye la Unidad Operativa de Adquisiciones del Consejo de Iso Derechos de niñas, niños y adolescentes.

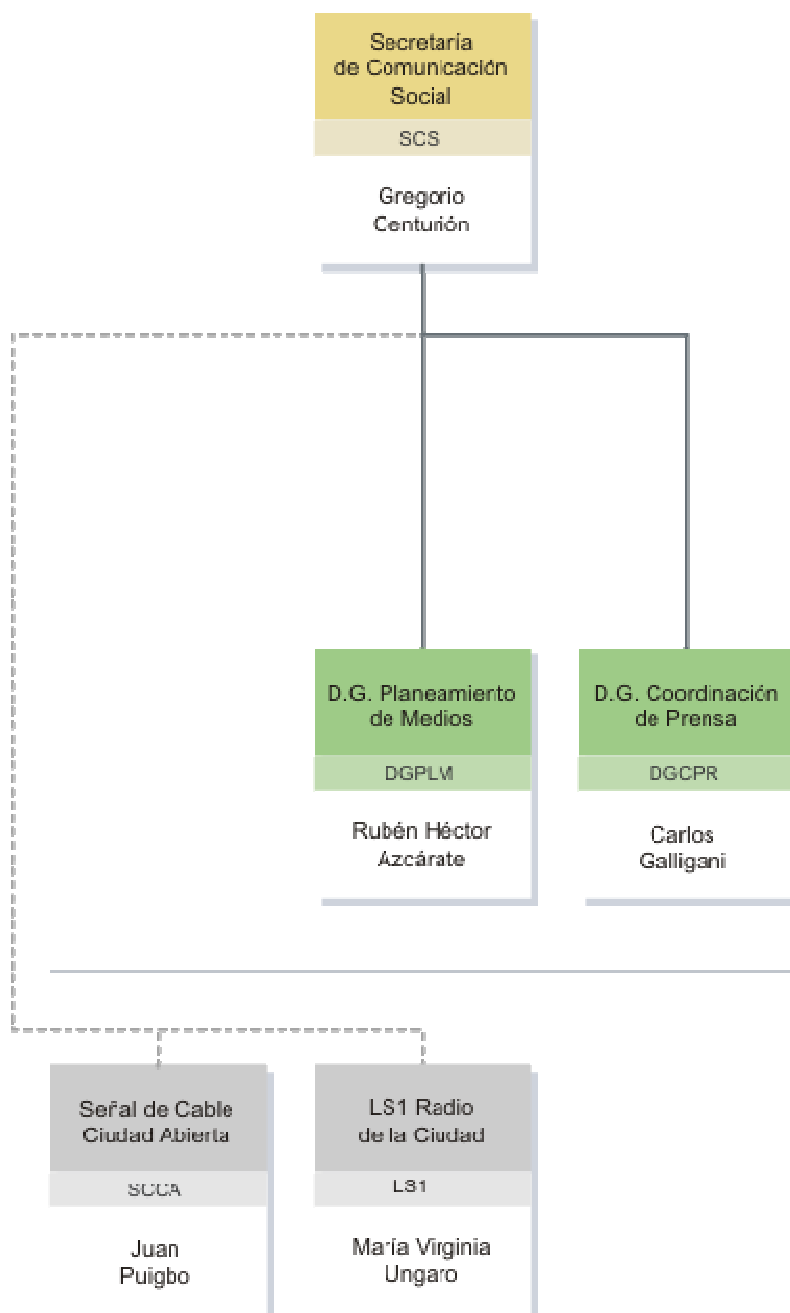
ANEXO II

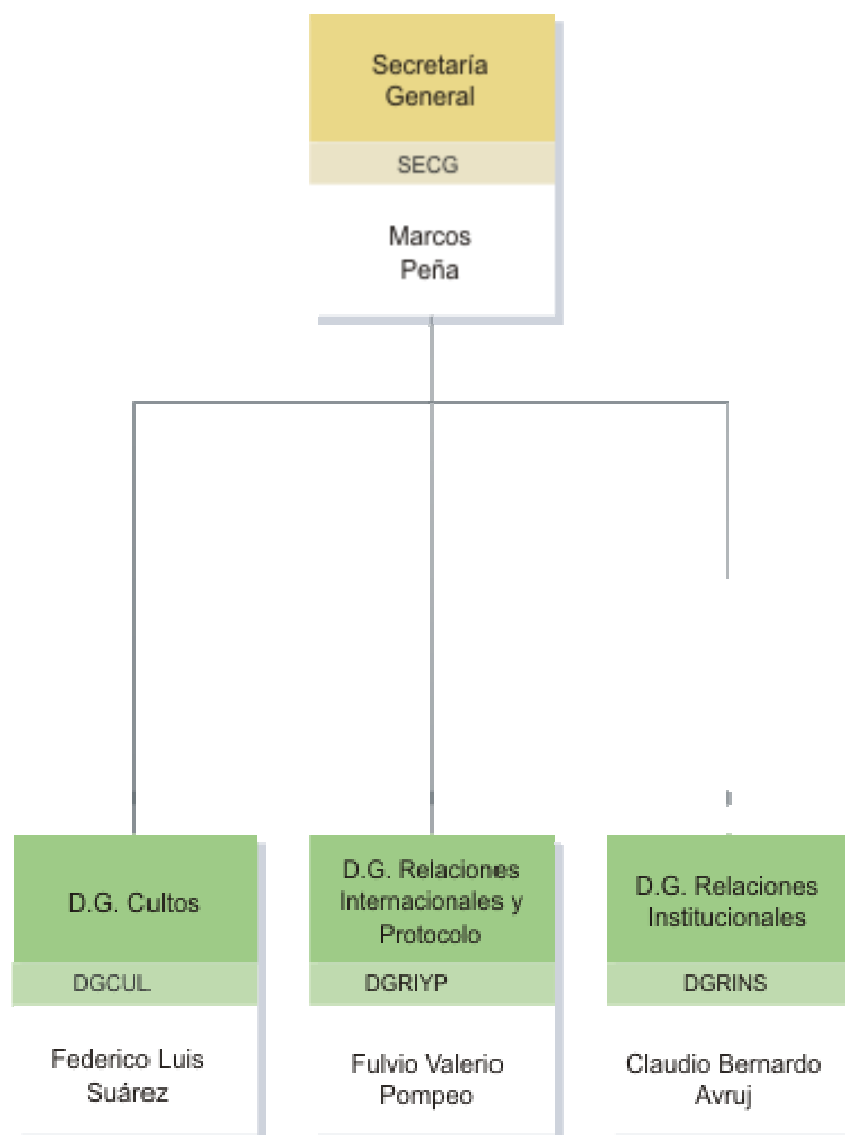
ESTRUCTURA ORGÁNICA AL MES DE DICIEMBRE DE 2008

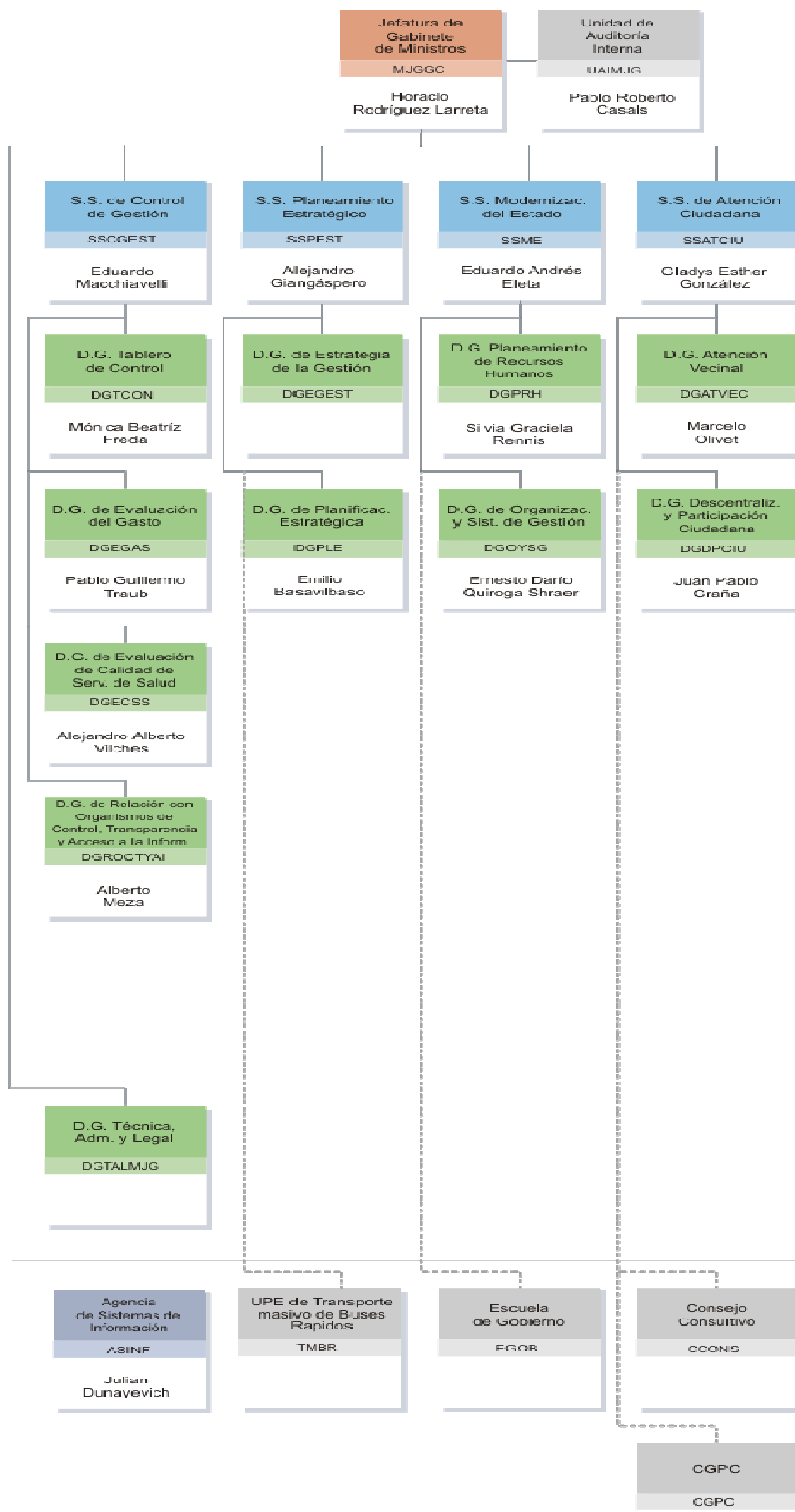


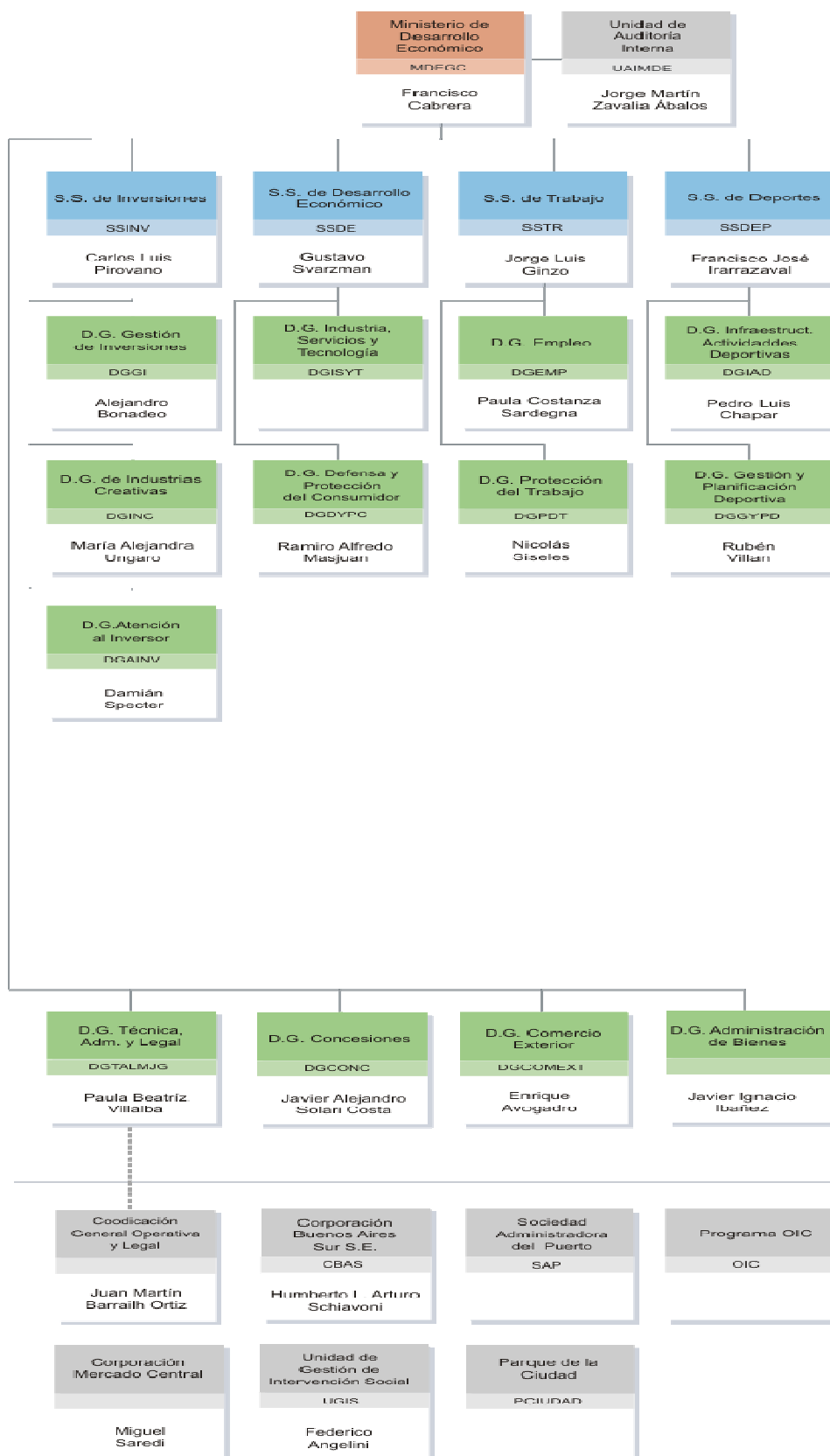




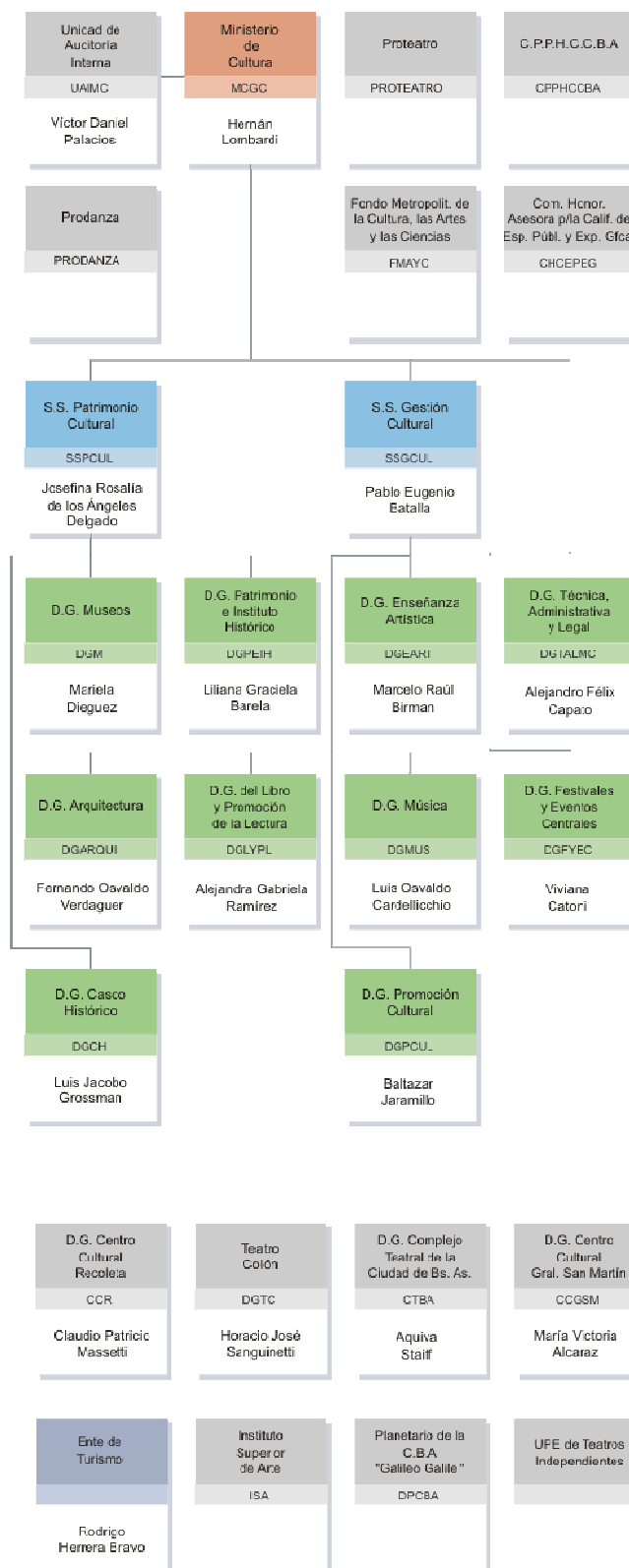


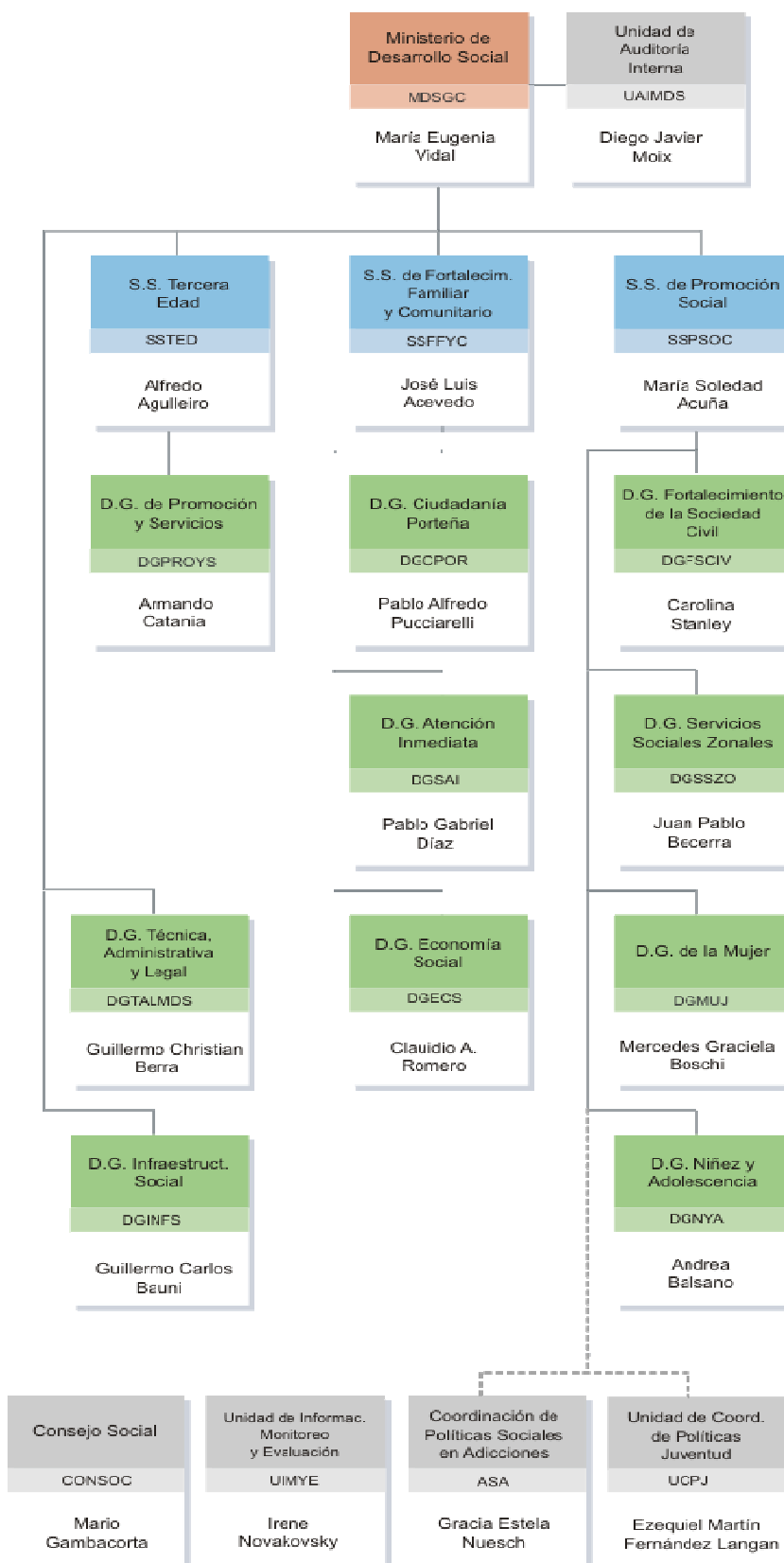


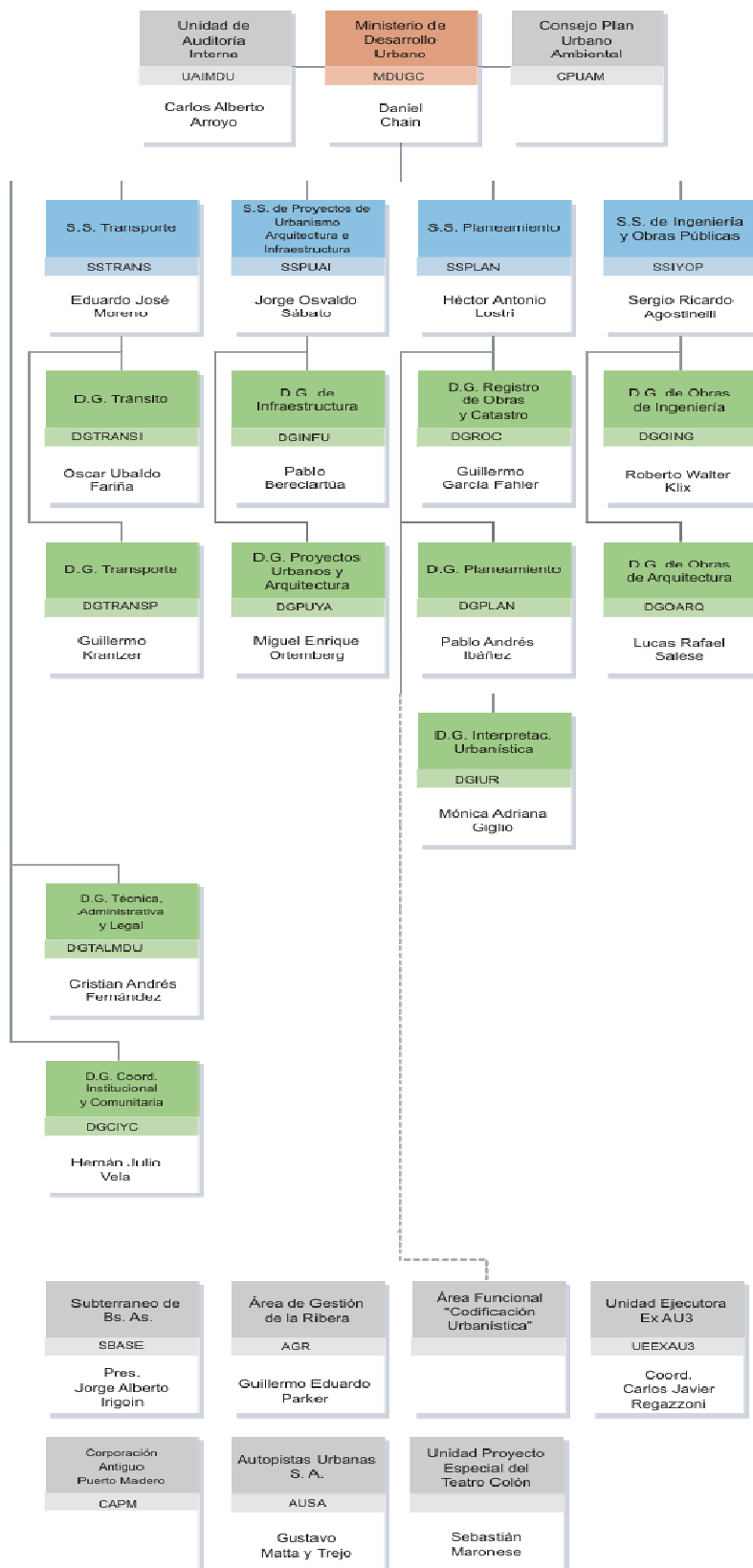


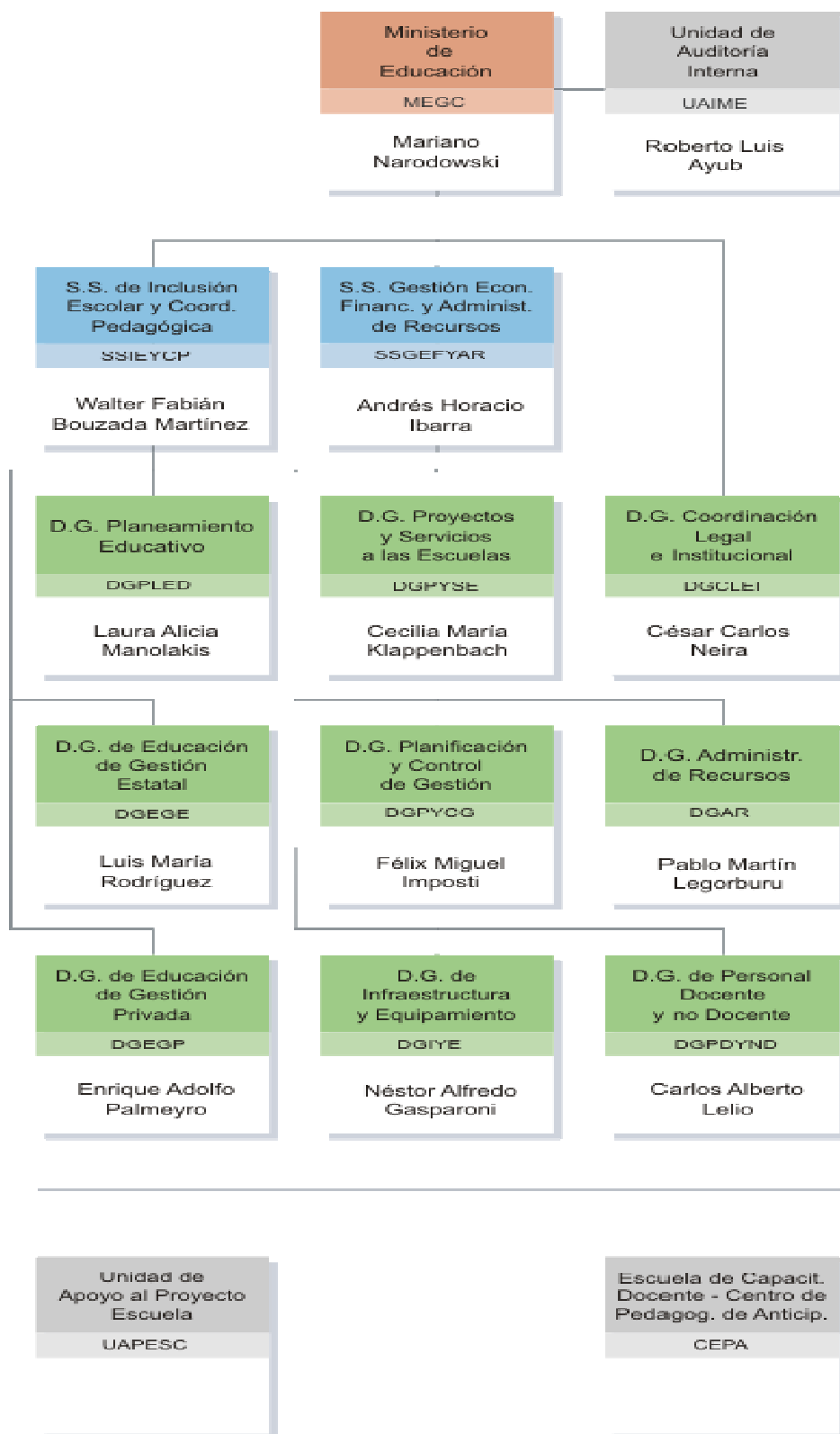


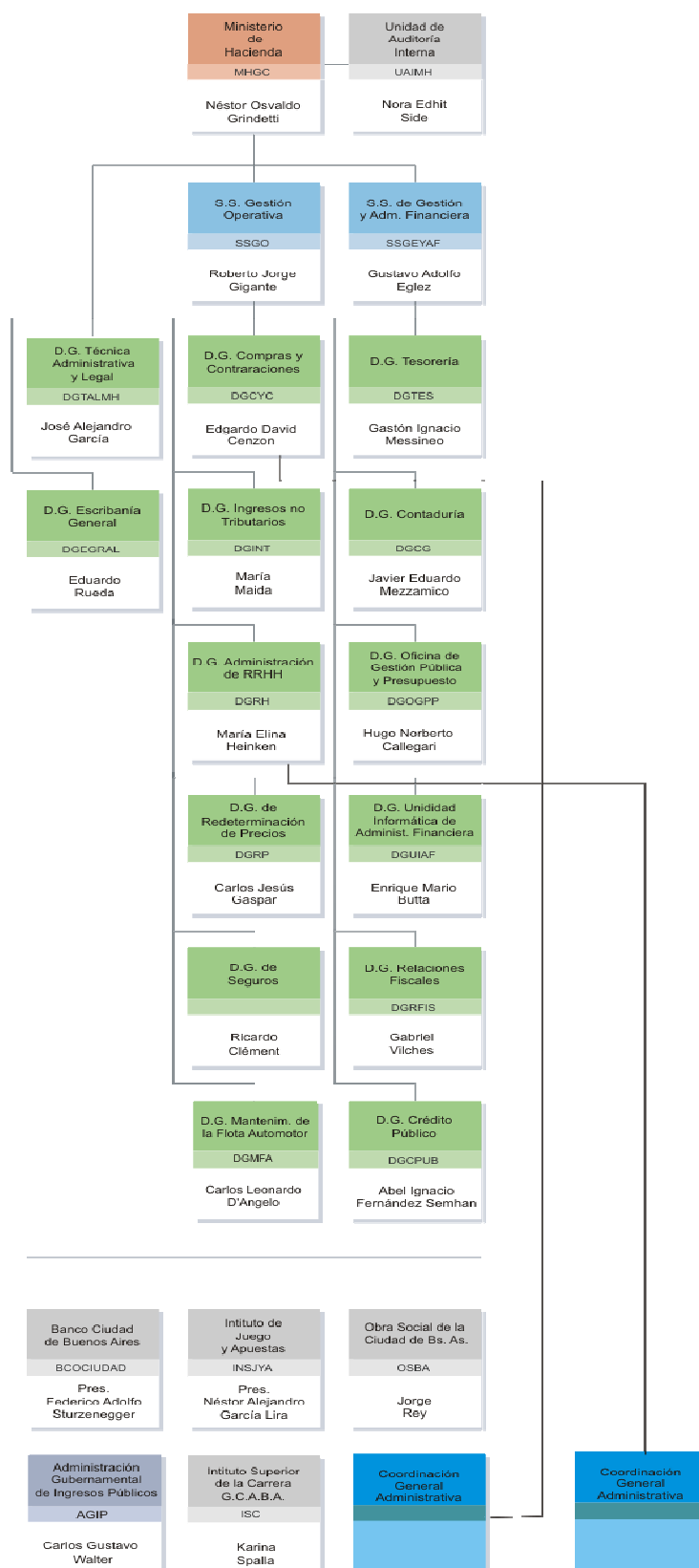
Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

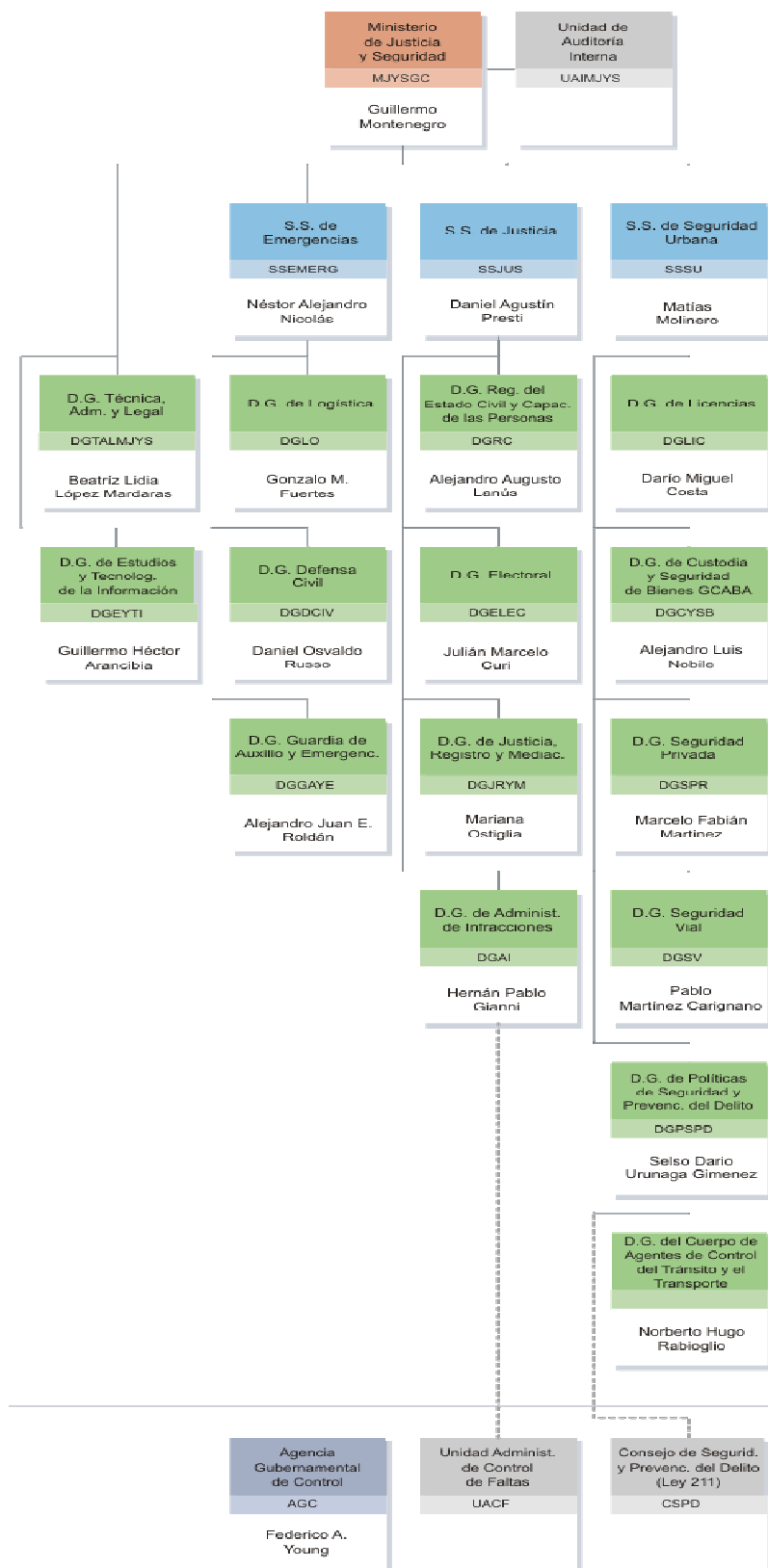












Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

